

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – PA-FCP

INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2018

**ANÁLISIS PRELIMINAR
CONDICIONES CONTRACTUALES**

CON EL OBJETO DE:

“ESTRUCTURAR PROYECTOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS COMUNIDADES E INSTITUCIONES LOCALES EN LA PROMOCIÓN DE UN DESARROLLO RURAL INTEGRAL SOSTENIBLE Y CONSERVACIÓN DEL CAPITAL NATURAL EN LAS ZONAS MÁS AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO.”

FEBRERO DE 2018

BOGOTÁ D.C.

CAPITULO I

GENERALIDADES Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Ley 1753 de 2015, aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018, “Todos por un nuevo país”, tiene como eje fundamental la voluntad política del Gobierno Nacional para construir una paz sostenible, bajo un enfoque de goce efectivo de derechos, fortalecer la presencia del Estado en aquellas regiones que fueron afectadas históricamente por la violencia política, con el fin de establecer condiciones para la prosperidad y el efectivo ejercicio ciudadano de los derechos fundamentales.

Ley 1769 de 2015, en su artículo 116 crea el Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y el Desarrollo Rural en Zonas Afectadas por el Conflicto como “un instrumento para la financiación y/o inversión en proyectos de sostenibilidad ambiental y/o desarrollo rural en zonas con brechas de desarrollo en donde el Estado requiera incrementar su presencia. Este fondo de naturaleza especial será una cuenta sin personería jurídica, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, su funcionamiento, operación y administración será reglamentado por el Gobierno nacional. El Fondo podrá recibir aportes de entidades públicas del orden nacional o territorial, del sector privado y de organismos de cooperación internacional y adelantará todas las operaciones de financiamiento necesarias para el cumplimiento de su objeto”

El artículo 1 del Decreto Ley 691 de 2017, 'por el cual se sustituye el Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto por el “Fondo Colombia en Paz (FCP)” y se reglamenta su funcionamiento; de esta manera, se crea el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz - PA-FCP como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas.

El objeto del PA-FCP es “ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como en el proceso de reincorporación de las FARC-EP a la vida civil y otras acciones de posconflicto. Este fondo tiene como función, además, articular la cooperación internacional y la participación y aportes privados y públicos que se reciben a través de diferentes fuentes”.

El PA-FCP en cumplimiento del objeto por el cual fue creado (Artículo 2, Decreto 691 de 2017) considera fundamental la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

El CONPES 3850 del 2015 establece que el PA-FCP servirá como eje articulador e instancia principal de coordinación de los esfuerzos de carácter institucional como financieros, que orientan las inversiones para la transición de Colombia hacia una paz sostenible y duradera, y para el fortalecimiento de la capacidad estatal y democrática de los territorios más afectados por el conflicto.

El CONPES 3850 define una priorización temática de las inversiones que incluye: (i) desarrollo rural integral sostenible, que busca promover sistemas productivos acordes con la vocación del suelo y los factores ambientales y económicos para contribuir a la mitigación y adaptación al cambio climático, y (ii) fortalecimiento

de las capacidades institucionales y sociales, que incluye el apoyo a actores y entidades locales en la estructuración de planes y proyectos de desarrollo y paz.

Dentro del PA-FCP se creó la subcuenta Colombia Sostenible, la cual tiene como objetivo apoyar proyectos y programas encaminados a maximizar los dividendos ambientales, económicos y sociales de la paz en Colombia, principalmente en los territorios donde confluyen la incidencia de conflicto armado, las áreas estratégicas para el desarrollo rural sostenible y la conservación del ambiente.

Mediante el documento CONPES 3901 de octubre de 2017, se obtuvo concepto favorable para la contratación del empréstito externo con la banca multilateral hasta por USD 100 millones para financiar parcialmente el programa Colombia Sostenible en lo relacionado con sus objetivos de conservación y uso sostenible del capital natural. Esta operación de endeudamiento ha sido concebida por el Gobierno colombiano como un espejo del Fondo Fiduciario Colombia Sostenible del BID.

Dentro de la subcuenta de Colombia Sostenible y en anticipo a los recursos correspondientes al empréstito con la banca multilateral, se ejecutarán los recursos de la presente convocatoria con el objetivo de estructurar proyectos productivos o de desarrollo sostenible que una vez estructurados, puedan participar en convocatorias para ser financiados con recursos del crédito Colombia Sostenible.

Los proyectos a estructurar deben estar alineados con la Estrategia de Desarrollo Rural Integral Sostenible (DRIS). A raíz de lo pactado en todo el Acuerdo de Paz de manera transversal, lo estipulado específicamente en los puntos 1. “Reforma Rural Integral” y 4. “Solución al Problema de las Drogas Ilícitas y el Informe de la Misión para la Transformación del Campo Colombiano (también conocida como Misión Rural, desde la Alta Consejería para el Posconflicto se ha construido la Estrategia de Desarrollo Rural Integral Sostenible (DRIS). Esta estrategia tiene cuatro ejes fundamentales: (i) Ordenamiento Ambiental del Territorio; (ii) Iniciativas Productivas Sostenibles; (iii) reconversión de economías ilegales; (iv) instrumentos normativos y gestión de recursos. El Grupo Asesor de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Alta Consejería para el Posconflicto (ACPC), ha liderado el desarrollo y la implementación de tal estrategia y se espera que los programas y proyectos a ser financiados con recursos del Fondo Colombia en Paz, sigan estos lineamientos.

Para la consolidación de la Estrategia de Desarrollo Rural Integral Sostenible (DRIS) y en concordancia con la presente convocatoria, se destaca dentro del eje i) Ordenamiento Ambiental del Territorio, la zonificación ambiental realizada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) y la definición de la frontera agropecuaria definida por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA) las cuales serán criterios que deben incluirse dentro de los proyectos productivos o de desarrollo sostenible a estructurar con la presente convocatoria.

En el marco de la Estrategia de Desarrollo Rural Integral Sostenible (DRIS) y con el objetivo de aportar en el eje estratégico de Iniciativas Productivas Sostenibles que siguieran los lineamientos del ordenamiento ambiental del territorio, la Alta Consejería de Posconflicto llevó a cabo 16 talleres de identificación de iniciativas productivas en el país. De esta manera, entre 2016 y 2017 se convocaron 16 escenarios de participación en el país con el objetivo de escuchar las voces de las comunidades, asociaciones productivas y campesinos de las regiones, e identificar proyectos y/o cadenas productivas que estén operando en los municipios y que representen opciones de desarrollo rural integral.

Los talleres abarcaron 235 municipios en los departamentos de: Meta, La Guajira, Antioquia (Bajo Cauca, Urabá), Huila, Caquetá, Cesar, Guaviare, Tolima, Chocó, Nariño, Arauca, Cauca, Norte de Santander (Catatumbo), Putumayo y Amazonas. De estos municipios, 147 fueron posteriormente seleccionados dentro de los 170 municipios con Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial –(PDET)-, bajo el Decreto 893 de 2017.

En los talleres se contó con la participación de 708 asociaciones de productores y 331 instituciones y se identificaron 631 iniciativas productivas operando en las regiones mencionadas. A partir de la información recolectada, bajo el criterio de cadena de valor y de sostenibilidad ambiental, la Alta Consejería para el Posconflicto agrupó 453 iniciativas en 63 perfiles de proyectos. Los sectores de los perfiles son: Agroforestal, Agroindustria, Agrosilvopastoril, Artesanías, Forestal, Pesca artesanal – Acuicultura, Redes de abastecimiento, Silvopastoril, Turismo de Naturaleza Ecoturismo y otros.

Con el objetivo de validar el proceso llevado a cabo para agrupar las iniciativas bajo los 63 perfiles, se contrató una consultoría con recursos de cooperación internacional. En el marco de esa consultoría, los 63 perfiles de proyectos fueron revisados, caracterizados, validados y se les definió un mapa de ruta inicial para el proceso de estructuración de cada perfil de proyecto.

Los resultados de este proceso constituyen el banco de proyectos con que cuenta la Alta Consejería para el Posconflicto y el Programa Colombia Sostenible para esta primera fase y constituyen la base a partir de la cual se seleccionarán los 15 proyectos a estructurar mediante la presente convocatoria. Los resultados de los procesos anteriormente descritos serán insumos con los que contará el equipo consultor para cada proyecto asignado.

1.2. OBJETO

ESTRUCTURAR PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS COMUNIDADES E INSTITUCIONES LOCALES EN LA PROMOCIÓN DE UN DESARROLLO RURAL INTEGRAL SOSTENIBLE Y CONSERVACIÓN DEL CAPITAL NATURAL EN LAS ZONAS MÁS AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO.

1.3. ALCANCE DEL OBJETO

Para la ejecución de la consultoría se han identificado 5 grupos para los cuales se realizará una convocatoria de estructuración para cada grupo.

GRUPO	DENOMINACIÓN DEL GRUPO	DEPARTAMENTOS Y SUS RESPECTIVOS MUNICIPIOS	PROYECTOS A ESTRUCTURAR POR GRUPO
1	Andina	Caquetá, Huila y Tolima	3
2	Caribe-Bajo Cauca-Catatumbo	Bajo Cauca Antioqueño, Cesar, La Guajira, Norte de Santander	3
3	Chocó-Urabá	Urabá Antioqueño, Chocó	3
4	Nariño-Cauca-Putumayo	Cauca, Nariño, Putumayo	3
5	Oriente	Amazonas, Arauca, Guaviare, Meta	3

Objetivos específicos:

Los objetivos específicos que se deben alcanzar con cada grupo son:

1. Validar el mapa de ruta inicial de cada uno de los proyectos a estructurar en los grupos de alcance de la convocatoria y elaborar perfiles de cada proyecto según las especificaciones del Fondo Colombia en Paz.
2. Identificar actores locales para llevar a cabo el proceso de estructuración de manera conjunta

3. Socializar los proyectos con instancias territoriales definidas en la ruta de estructuración de proyectos del Fondo Colombia en Paz
4. Estructurar de manera conjunta a partir de alianzas entre el equipo estructurador y la comunidad los proyectos comercializables según la "Metodología General Ajustada – MGA"
5. Elaborar mapa de ruta de financiación de cada proyecto con su respectivo Plan de Negocios (detalles en el Anexo 16)

Componentes de la consultoría:

Con el objetivo de llevar a cabo el objeto de la presente consultoría, se deben surtir los siguientes componentes con sus actividades respectivas:

El proyecto contempla los siguientes componentes: 1. Verificación de la información de cada proyecto productivo sostenibles¹, validación del mapa de ruta inicial de cada proyecto resultado de los Talleres regionales de identificación de iniciativas productivas sostenibles y las consultorías previas coordinadas por la Alta Consejería para el Posconflicto (ACPC) y elaboración de plan de trabajo de la consultoría; 2. Perfiles de proyectos preliminares 3. Encuentros territoriales para realizar el plan de acción y análisis inicial de la cadena de valor de cada proyecto con los aliados estructuradores locales y actores de la cadena de valor; 4. Socialización de los planes de acción realizados en el componente 3 con las instancias territoriales definidas en la ruta de estructuración de proyectos del Fondo Colombia en Paz: Consejos Municipales de Desarrollo Rural (CMDR) y los Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario (CONSEA) en los municipios en que exista la instancia; 5. Estructuración de los proyectos productivos o de desarrollo sostenible que cumplan con los criterios de elegibilidad y priorización establecidos por la cuenta Colombia Sostenible del Fondo Colombia en Paz u otras fuentes identificadas e incluye el acompañamiento de las alianzas de estructuración para promover el fortalecimiento y transferencia de capacidades en estructuración de proyectos; y 6. Definición del mapa de ruta para la financiación de los proyectos.

Para lograr estos objetivos, se propone estructurar proyectos productivos sostenibles para los territorios donde confluyen la incidencia de conflicto armado, áreas estratégicas para el desarrollo rural sostenible y la conservación del ambiente. Es importante resaltar que las actividades deben considerarse como representativas de cada territorio y no limitativas ya que el Contratista podrá proponer otras alternativas factibles dentro de las mismas cadenas que podrían desarrollarse en forma escalonada durante la vida del Plan de Negocios toda vez que estas sean concertadas y aprobadas por la comunidad y los productores de los proyectos.

Componente 1:

El Fondo Colombia en Paz asignará al grupo consultor los perfiles de proyectos a estructurar y se entregará la información de estos para que sea socializada dentro del equipo del proyecto. Los perfiles de proyectos productivos sostenibles o de desarrollo sostenible se encuentran ubicados en las áreas priorizadas en los Talleres regionales de identificación de iniciativas productivas sostenibles llevados a cabo por la Alta Consejería

¹ Se entiende como proyecto productivo sostenible los proyectos orientados a generar desarrollo productivo y de negocio resilientes al clima, que mejoren los ingresos de las familias rurales beneficiarias. Se incluyen proyectos agropecuarios sostenibles y de negocios verdes no agropecuarios dirigidos a promover, entre otros aspectos: mejores prácticas en sistemas agrícolas y ganaderos sostenibles y bajos en carbono, sistemas silvopastoriles y agroforestales, silvicultura de bosques naturales y de plantaciones, forestería comunitaria, aprovechamiento de productos maderables y no maderables del bosque, cultivos sostenibles y resilientes al clima de acuerdo con la vocación del suelo, y tecnologías y prácticas resilientes al cambio climático (CONPES 3910 Crédito Colombia Sostenible).

para el Posconflicto (ACPC) durante 2016 y 2017 y en los municipios focalizados por el PA-FCP. Las iniciativas identificadas en territorio, fueron analizadas desde la Alta Consejería para el Posconflicto (ACPC) bajo la metodología de cadena de valor y bajo los cumplimientos de los lineamientos ambientales establecidos por la Alta Consejería para el Posconflicto (ACPC). Posteriormente, una consultoría externa desarrollada por GGGI² validó las cadenas productivas y estableció unos mapas de ruta iniciales para cada uno de los proyectos. Esta documentación base será entregada al equipo consultor de la presente convocatoria pues es un insumo sobre el cual debe iniciar el proceso de estructuración.

Componente 2:

Se espera que los presentes proyectos puedan ser financiados en su implementación a través de las convocatorias del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, una vez finalice el proceso de estructuración de la presente convocatoria. Para ello, deben realizarse, en el primer mes de la consultoría, perfiles de cada uno de los proyectos en los términos establecidos por el Fondo Colombia en Paz que tendrán como guía el Anexo 17 para que los proyectos puedan concursar en dichas convocatorias de manera paralela. Para este fin, debe utilizarse la información disponible y recolectada hasta el momento de cada proyecto y completarse el formato de perfil de proyecto.

Componente 3:

Encuentros territoriales para la socialización de los proyectos con los aliados locales de estructuración y con los actores de la cadena de valor. En esta se establecerá el plan de acción y análisis inicial de la cadena de valor de cada proyecto. El Plan de acción se desarrollará de forma participativa involucrando a los actores más importantes de la cadena para garantizar la adecuada identificación de las necesidades de desarrollo de negocio y las condiciones de viabilidad del proyecto a través de encuentros territoriales. Otros proyectos, acuerdos, políticas o iniciativas que complementan la propuesta deberían abordarse. Los planes de Acción Regional para la consolidación de las cadenas de valor sostenible proporcionarán importante información y establecerán las bases para la formulación del proyecto.

En la propuesta metodológica para la presente convocatoria, se debe establecer claramente el proceso a través del cual se llevará a cabo el componente de participación de los actores relevantes en las distintas etapas del proceso de estructuración, especialmente en los componentes 2 y 4. La metodología de participación de los actores relevantes debe estar alineada con los objetivos del Fondo Colombia en Paz. De conformidad con los lineamientos estipulados en el Fondo, es muy importante que los actores locales, independientemente de su nivel de organización y capacidades técnicas, participe de manera activa en los procesos de formulación (estructuración) de los proyectos.

Para llevar a cabo este componente, debe realizarse como mínimo un taller de un día, por proyecto, para cumplir con el objetivo establecido en este componente.

Teniendo en cuenta los otros proyectos que se están desarrollando en el marco de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial –PDET-, del Programa Nacional de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito –PNIS- y del Fondo Colombia en Paz en particular la subcuenta Colombia Sostenible, los proyectos a estructurar en esta convocatoria deben estar articulados con estos y con los actores locales de cada uno de estos programas.

Componente 4:

² El Global Green Growth Institute – GGGI- es una organización internacional que trabaja apoyando y promoviendo crecimiento económico sostenible, incluso en países en desarrollo y emergentes.

Con el objetivo de involucrar a las entidades locales y territoriales, los proyectos a ser estructurados y sus planes de acción establecidos en el componente 2, deben ser socializados con los actores clave de las cadenas de valor, los Consejos Municipales de Desarrollo Rural (CMDR) y los Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario (CONSEA) correspondientes. Otros actores relevantes en el territorio deben participar, con el fin de apoyar las iniciativas y mejorar su probabilidad de éxito. Para llevar a cabo el proceso de socialización, deben llevarse a cabo reuniones entre el equipo consultor, el aliado local estructurador, los actores de la cadena y los Consejos Municipales de Desarrollo Rural (CMDR) y los Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario (CONSEA) y demás organizaciones en los que se socialicen los planes de acción establecidos para cada proyecto.

Componente 5:

Acompañamiento por parte del equipo técnico al proceso de estructuración de los proyectos en territorio mediante la transferencia de capacidades técnicas. Este proceso debe llevarse a cabo con los proponentes (estructurador principal y aliado estructurador regional) y con otros actores en la cadena de valor. Los proyectos deben formularse en el formato MGA, siguiendo los criterios de elegibilidad y priorización del PA-FCP en la cuenta Colombia Sostenible y proponer el acuerdo de implementación en concordancia con los requisitos establecidos por el Fondo como la principal fuente potencial de financiación. La estructura del documento del proyecto debe contener todos los elementos necesarios para su comercialidad, incluyendo capacitación, infraestructura básica para el desarrollo y otras inversiones que son necesarias para fortalecer los vínculos primarios de la cadena de valor. Debe realizarse un Plan de negocios por cada proyecto como se muestra en el Anexo 16.

Durante esta fase se espera que todo el proceso sea documentado y se proponga una ruta de intervención en territorios similares, cuya expectativa es que sean financiados por el PA-FCP, por el Fondo Colombia Sostenible y la subcuenta Colombia Sostenible del Fondo Colombia en Paz, con recursos privados u otras posibles fuentes.

Por cada uno de los proyectos se debe realizar un análisis específico de la cadena de valor que debe profundizarse según los avances de la Alta Consejería para el Posconflicto (ACPC) y diagnósticos previos, con el fin de identificar los cuellos de botella en diferentes aspectos como la producción de materias primas, transformación primaria, infraestructura, transporte, capacidades técnicas, acceso a crédito, investigación y desarrollo de productos, acceso a los mercados, así como fortalezas, amenazas, riesgos, oportunidades y necesidades para consolidar oportunidades de negocios para cada cadena de valor específica.

Para llevar a cabo el proceso de estructuración de manera conjunta entre el estructurador principal, el aliado estructurador local y los actores en la cadena de valor debe llevarse a cabo, como mínimo, un taller de dos días.

Componente 6:

Definición del mapa de ruta para la financiación de los proyectos y estrategia de consecución de recursos de diversas fuentes: Fondo Colombia en Paz, alianzas productivas, banca de inversión, sector privado, sociedad civil, Gobierno, Créditos asociativos o individuales y de otros fondos disponibles.

1.4. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A PROVEER

Las actividades a desarrollar dentro de la consultoría en cada componente son:

Componente 1:

1. Revisar la información remitida por la Alta Consejería para el Posconflicto (ACPC) de cada uno de los proyectos asignados al consultor.
2. Realizar reunión inicial para socialización de la información en la que se defina el plan de trabajo para el desarrollo del contrato en el que se establecerán las fechas de inicio y terminación de cada una de las actividades vinculadas al desarrollo del presente contrato con los respectivos responsables.
3. Presentar el plan de trabajo detallado.

Componente 2:

1. Recolectar la información preliminar necesaria para completar los formatos de perfiles de cada proyecto.
2. Presentar los formatos de perfiles de proyectos al Fondo Colombia en Paz según los requisitos establecidos en el Anexo 17.³

Componente 3:

1. Realizar talleres y/o reuniones para elaborar de manera conjunta entre equipo estructurador aliado local, y actores clave de la cadena de valor en los territorios, los Planes de Acción para cada proyecto para el fortalecimiento de las cadenas de valor y para identificar las necesidades de cierre de brechas que permiten su consolidación como modelos de negocios viables, basados en agro-biodiversidad, agua, recursos del suelo, contribución al cierre de la frontera agrícola en los territorios priorizados para la intervención. Los planes de acción deben contener al menos:
 - a. Mapa de actores claves públicos y privados involucrados en las cadenas de valor sostenibles.
 - b. Cuellos de botella a lo largo de la cadena de valor identificados con base en estudios recientes, entrevistas, análisis y descripción de acciones e intervenciones necesarias para resolverlos. Se debe hacer una revisión de literatura existente que el consultor deberá buscar para mayor eficiencia. Se deben identificar los principales obstáculos y oportunidades para superarlos con el fin de promover un desarrollo competitivo de la cadena de valor en el sector y región
 - c. Evaluación de las capacidades técnicas necesarias y de la asistencia técnica identificada para la consolidación de capacidades de los productores y la comunidad para la consolidación de los vínculos a lo largo de cada cadena de valor.
 - d. Identificación de necesidades en Investigación y Desarrollo para innovación en procesos productivos, desarrollo de productos y transformación de materias primas en las regiones de origen para agregar valor local y acceder a mercado en mejores condiciones.
 - e. Análisis de mercado teniendo en cuenta especialmente acciones de acceso al mercado y la logística requerida, infraestructura y otras necesidades para atender demanda por necesidades del mercado específico.
 - f. Cumplimiento de normas sanitarias y otras regulaciones y potencial certificación de sostenibilidad o de origen.
 - g. Oportunidades para encadenamientos a lo largo de la cadena de valor para asegurar trazabilidad, acceso a los mercados, la innovación y diversificación de los mercados objetivo.

³ Los formatos de perfiles de proyectos pueden variar entre el Anexo 17 y el requisito final del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP por lo que debe usarse el último formato entregado por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP para este fin.

Componente 4:

1. Realizar un taller de socialización de los proyectos a ser estructurados y sus planes de acción con la participación de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural (CMDR), los Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario (CONSEA) y actores locales relevantes además del aliado de estructuración local y los actores de la cadena de valor.

Componente 5:

1. Estructurar de manera conjunta con los actores clave (estructurador principal y aliado estructurador local y con otros actores en la cadena de valor) documentos de propuesta de las cadenas de valor sostenible de cada proyecto, según la metodología definida por el PA-FCP, para la consolidación de empresas que respondan a la implementación de las necesidades de inversión identificadas en el Plan de Acción (que pueden ser financiados por este proyecto específico) y otra información disponible. El proceso de formulación del proyecto debe incluir como mínimo:
 - a. Una revisión detallada de requisitos del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz - PA-FCP, el Fondo Colombia Sostenible y la subcuenta Colombia Sostenible del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz - PA-FCP, y otras posibles fuentes de financiamiento identificadas⁴.
 - b. Reuniones y talleres para establecer asociaciones entre los actores de la cadena de valor y las entidades que apoyan si no habían sido acordadas por la Alta Consejería para el Posconflicto (ACPC). debe llevarse a cabo, como mínimo, un taller de dos días.
 - c. Acuerdo de implementación del proyecto
 - d. Identificación preliminar de los costos de las inversiones críticas identificadas en el Plan de Acción, para caracterizar: requerimientos de infraestructura de bajo costo y locales para permitir el desarrollo de negocios y acceso a mercados para la cadena de valor priorizada
 - e. Creación de capacidades y transferencia de paquetes tecnológicos a implementar dentro de la región priorizada, tanto para las instituciones y los beneficiarios finales; Inversiones para apoyar los beneficiarios directos dentro de los primeros encadenamientos de la cadena de valor, principalmente para mejorar su modelo financiero, viabilidad de negocios y medidas generales de mitigación de riesgos.
2. Realizar el Plan de Negocio de cada proyecto. El Plan de Negocios debe cubrir un periodo de por lo menos 20 años. El Plan y todos los cálculos (de costos, ventas, flujo de caja, rentabilidad, etc.) deben realizarse a nivel detallado por los primeros 10 años. También debe contemplar proyecciones a por lo menos 20 años (ver Anexo 16). En el Plan de Negocios deben presentarse la o las opciones de comercialización del producto. En caso de presentarse una única opción de comercialización por presentarse, por ejemplo, un único comprador, debe realizarse un análisis detallado de esta situación de riesgo y se deben proponer las medidas de mitigación pertinentes. Así mismo, el estructurador deberá proponer el tipo de contrato entre los beneficiarios del proyecto y otros actores con los cuales se establezcan relaciones de negocio.

⁴ En tal sentido, es necesario que en el proceso de estructuración de los proyectos productivos se incluyan los criterios establecidos por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP y el Fondo Colombia Sostenible y la subcuenta Colombia Sostenible del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP. Es necesario que consultor tenga en cuenta los lineamientos de salvaguardas ambientales establecidos en Colombia Sostenible para facilitar un eventual financiamiento futuro del proyecto (su implementación) con fondos de la Subcuenta de Colombia Sostenible o de muchas otras fuentes que hoy día las exigen.

3. Realizar la validación del proyecto respectivo con las entidades públicas, expertos, representantes del sector privado, academia y organizaciones no gubernamentales en cada una de las regiones de los proyectos.
4. Documentar el proceso y recomendar una ruta para la estructuración de proyectos para otras propuestas de proyectos en regiones de posconflicto.

Componente 6:

1. Construcción de Mapa de ruta para la financiación de los proyectos con documento de estrategia de consecución de recursos de diversas fuentes: Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz - PA-FCP, alianzas productivas, banca de inversión, sector privado, sociedad civil, Gobierno, Créditos asociativos o individuales y de otros fondos disponibles. Dentro del mapa de ruta para la financiación, deben tenerse en cuenta los criterios establecidos por las distintas fuentes y por ejemplo, en caso de requerirse contrapartidas, es necesario que se estructuren mapas de ruta concretos para la financiación de ese segmento según las realidades concretas e instrumentos disponibles.

Los **ENTREGABLES** asociados a cada uno de los componentes son:

Componente 1:

Un documento que contenga el Plan de trabajo en el que se establecerán las fechas de inicio y terminación de cada una de las actividades vinculadas al desarrollo del presente contrato con los respectivos responsables.

Componente 2:

Perfil de proyecto para presentación a las convocatorias del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz - PA-FCP en la subcuenta Colombia sostenible según el Borrador del Anexo 17.

Componente 3:

Un documento con los Planes de Acción regionales de cada proyecto para el fortalecimiento de las cadenas de valor priorizadas, que incluye una estrategia detallada y la necesidad de subsanar las deficiencias que permitan su consolidación como modelos de negocios viables, basados en el uso sostenible de la biodiversidad, recursos de agua, suelo, contribuyendo al cierre de la frontera agrícola en los territorios priorizados para la intervención. Debe contener lo estipulado en el alcance del trabajo y debe evidenciarse la asistencia de los actores mencionados en el componente.

Componente 4:

Memorias taller de socialización con los Consejos Municipales de Desarrollo Rural (CMDR), los Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario (CONSEA) y actores locales relevantes.

Componente 5:

Proyectos finales revisados financierables en formato MGA, con el soporte correspondiente en los anexos para la consolidación de cadenas priorizadas de valor sostenible, conforme a los requisitos del préstamo de la subcuenta Colombia Sostenible del PA-FCP, cada uno con su correspondiente arreglo de implementación definido y asegurando su articulación a los instrumentos económicos las políticas, programas, proyectos o

iniciativas existentes y que contengan ruta de intervención para territorios similares con documentación y sistematización del proceso de construcción de la MGA del proyecto.

Plan de negocio para cada uno de los proyectos.

Evidencias fotográficas y memorias de los talleres y/o reuniones que evidencien el proceso de estructuración conjunto con el aliado estructurador local y la transferencia de capacidades a este.

Componente 6:

Un documento con el mapa de ruta para la financiación de cada uno de los proyectos a través de distintas opciones de financiación mencionadas anteriormente.

Un documento que contiene el enfoque metodológico y las lecciones aprendidas del proceso de estructuración de proyectos y recomendaciones para la replicabilidad de las intervenciones similares en otras áreas de posconflicto en el país, que deben ser entregados al final de la consultoría. Este documento debe incluir recomendaciones de ajuste de la metodología MGA según las dificultades encontradas para este tipo de iniciativas productivas basadas en las comunidades locales y el mapa de ruta que debe seguir cada uno de los proyectos para la estrategia de financiación y consecución de recursos.

CALENDARIO DE ENTREGABLES

Entregable	Fecha
a) Plan de trabajo	5 días posteriores a la suscripción del acta de inicio del contrato
b) Perfiles de proyectos	30 días posteriores a la suscripción del acta de inicio del contrato
c) Planes de Acción regionales	50 días posteriores a la suscripción del acta de inicio del contrato
d) Memorias taller de socialización	70 días posteriores a la suscripción del acta de inicio del contrato
e) Proyectos finales en formato MGA	100 días posteriores a la suscripción del acta de inicio del contrato
f) Plan de Negocios de cada proyecto	100 días posteriores a la suscripción del acta de inicio del contrato
g) Mapas de ruta de cada proyecto en términos de su financiación y documento de lecciones aprendidas	120 días posteriores a la suscripción del acta de inicio del contrato

1.4.1. Equipo mínimo

A continuación, se detalla el número de profesionales con los que debe contar el proponente. La descripción y los requerimientos del equipo se detallan en el acápite 2.1.3.2 Equipo de trabajo.

- 1 Director/a (1)
- 2 Especialista Social (1)
- 3 Especialista financiero (1)
- 4 Especialista legal (1)
- 5 Especialista agrónomo, desarrollo rural, cadenas productivas o agronegocio (1)
- 6 Especialista ambiental o de negocios verdes (1)

1.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ (PA-FCP)

1. Pagar el valor del contrato de conformidad con los plazos establecidos para tal fin, previo recibo a satisfacción de los bienes, obras ó servicios.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Todas las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales que surjan de la naturaleza del contrato.

1.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.6.1. OBLIGACIONES GENERALES

Serán obligaciones generales del contratista las siguientes:

1. Ejecutar idóneamente el objeto del presente contrato.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
3. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por la supervisión del contrato.
4. Suscribir las actas e informes de ejecución y avance del contrato a que haya lugar, en la forma indicada por la Supervisión o los manuales que hacen parte integral del presente documento.
5. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley, así como de atender los requerimientos contables, fiscales y tributarios que PA-FCP requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
6. Constituir las garantías a favor del PA-FCP en los términos establecidos en este documento.
7. Afiliar a sus trabajadores o contratistas al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y mantener indemne al PA-FCP de cualquier reclamación.
8. Presentar Cuenta de Cobro o factura, según sea el caso.
9. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato, en medio escrito.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente al PA-FCP y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato, que garanticen su cabal cumplimiento y sean acordadas entre las partes.

1.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1.6.2.1. OBLIGACIONES DE CONTENIDO TÉCNICO

1. Presentar al PA-FCP, dentro de los 10 días posteriores a la suscripción del contrato, un Aliado Local para cada proyecto productivo. El aliado local debe encontrarse registrado en la cámara de comercio del departamento a presentarse o debe contar con una sede en el departamento en el cual se desarrollará el proyecto o debe estar inscrito ante la secretaría de educación departamental o quien haga las veces en el caso de instituciones de educación superior, o educación formal, y no formal. y puede ser una entidad gubernamental de orden regional o local, organizaciones no gubernamentales, gremios y asociaciones de

productores, academia o empresa privada. El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz - PA-FCP aprobará la pertinencia del aliado para cada proyecto una vez sea este presentado según los lineamientos establecidos en el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz - PA-FCP y la congruencia con el proyecto productivo a estructurar.

2. Revisar la información remitida por la Alta Consejería para el Posconflicto (ACPC) de cada uno de los proyectos asignados al consultor.
3. Realizar reunión inicial para socialización de la información en la que se defina el plan de trabajo para el desarrollo del contrato en el que se establecerán las fechas de inicio y terminación de cada una de las actividades vinculadas al desarrollo del presente contrato con los respectivos responsables.
4. Presentar el plan de trabajo detallado.
5. Realizar talleres y reuniones para elaborar con los actores clave los Planes de Acción para cada proyecto, para el fortalecimiento de las cadenas de valor y para identificar las necesidades de cierre de brechas que permiten su consolidación como modelos de negocios viables, basados en agro-biodiversidad, agua, recursos del suelo, contribución al cierre de la frontera agrícola en los territorios priorizados para la intervención. Los planes de acción deben contener:
 - a. Mapa de actores claves públicos y privados involucrados en las cadenas de valor sostenibles.
 - b. Cuellos de botella a lo largo de la cadena de valor identificados con base en estudios recientes, entrevistas, análisis y descripción de acciones e intervenciones necesarias para resolverlos. Se debe hacer una revisión de literatura existente que permita al consultor obtener mayor eficiencia. Se deben identificar los principales obstáculos y oportunidades para superarlos con el fin de promover un desarrollo competitivo de la cadena de valor en el sector y región.
 - c. Evaluación de las capacidades técnicas necesarias y de la asistencia técnica identificada para la consolidación de capacidades de los productores y la comunidad para la consolidación de los vínculos a lo largo de cada cadena de valor.
 - d. Identificación de necesidades en Investigación y Desarrollo para innovación en procesos productivos, desarrollo de productos y transformación de materias primas en las regiones de origen para agregar valor local y acceder a mercado en mejores condiciones.
 - e. Análisis de mercado teniendo en cuenta especialmente acceso al mercado y la logística requerida, infraestructura y otras necesidades para atender la demanda del mercado específico.
 - f. Cumplimiento de normas sanitarias y otras regulaciones y potencial certificación de sostenibilidad o de origen.
 - g. Oportunidades para encadenamientos a lo largo de la cadena de valor para asegurar trazabilidad, acceso a los mercados, la innovación y diversificación de los mercados objetivo.
6. Realizar taller de socialización de los proyectos a ser estructurados y sus planes de acción con la participación de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural (CMDR), los Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario (CONSEA) y actores locales relevantes.
7. Estructurar de manera conjunta con los actores clave (estructurador principal, aliado local y otros actores en la cadena de valor) los documentos de propuesta de las cadenas de valor sostenible de cada proyecto, según la metodología definida por el PA-FCP, para la consolidación de empresas que respondan a la implementación de las necesidades de inversión identificadas en el Plan de Acción y otra información disponible. El proceso de formulación del proyecto debe incluir como mínimo:
 - a. Una revisión detallada de requisitos del PA-FCP y otras posibles fuentes de financiamiento.
 - b. Reuniones y talleres para establecer asociaciones entre los actores de la cadena de valor y las entidades que apoyan la Alta Consejería para el Posconflicto (ACPC).
 - c. Acuerdo de implementación del proyecto
 - d. Identificación preliminar de los costos de las inversiones identificadas en el Plan de Acción, para caracterizar: requerimientos de infraestructura para permitir el desarrollo de negocios y el acceso a mercados para la cadena de valor priorizada

- e. Creación de capacidades y transferencia de paquetes tecnológicos a implementar dentro de la región, tanto para las instituciones y los beneficiarios finales; Inversiones para apoyar los beneficiarios directos dentro de los primeros encadenamientos de la cadena de valor, principalmente para mejorar su modelo financiero, viabilidad de negocios y medidas generales de mitigación de riesgos.
8. Realizar el Plan de Negocio de cada proyecto. El Plan de Negocios debe cubrir un periodo de por lo menos 20 años. El Plan y todos los cálculos (de costos, ventas, flujo de caja, rentabilidad, etc.) deben realizarse a nivel detallado por los primeros 10 años. También debe contemplar proyecciones a por lo menos 20 años (ver Anexo 16 que deberá desarrollarse en la ejecución del contrato).
9. Realizar al menos un taller de validación del proyecto respectivo con los Consejos Municipales de Desarrollo Rural (CMDR) y los Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario (CONSEA), expertos, representantes del sector privado, academia y organizaciones no gubernamentales en cada una de las regiones de los proyectos.
10. Documentar el proceso y recomendar una ruta para la estructuración de proyectos para otras propuestas de proyectos en regiones posteriores a los conflictos.
11. Construcción de Mapa de ruta para la financiación de los proyectos con documento de estrategia de consecución de recursos de diversas fuentes: PA-FCP, alianzas productivas, banca de inversión, sector privado, sociedad civil, Gobierno, Créditos asociativos o individuales y de otros fondos disponibles.
12. Asistir al Comité Operativo que se reunirá periódicamente con el fin de conocer el avance técnico y financiero y detectar posibles inconvenientes o variables que puedan tardar la ejecución del proyecto. Debe asistir el director del proyecto por parte del contratista y el supervisor del contrato por parte del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz - PA-FCP.
13. Entregar los productos establecidos en el contrato:
 - a. Un documento que contenga el Plan de trabajo en el que se establecerán las fechas de inicio y terminación de cada una de las actividades vinculadas al desarrollo del presente contrato con los respectivos responsables.
 - b. Un documento con los Planes de Acción regionales de cada proyecto para el fortalecimiento de las cadenas de valor priorizadas, que incluye una estrategia detallada y la necesidad de subsanar las deficiencias que permitan su consolidación como modelos de negocios viables, basados en el uso sostenible de la biodiversidad, recursos de agua, suelo, contribuyendo al cierre de la frontera agrícola en los territorios priorizados para la intervención. Debe contener lo estipulado en el alcance del trabajo y debe evidenciarse la asistencia de los actores mencionados en el componente.
 - c. Memorias taller de socialización con los Consejos Municipales de Desarrollo Rural (CMDR), los Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario (CONSEA) y actores locales relevantes y resultados de cada Plan de acción validado.
 - d. Proyectos finales revisados financierables en formato MGA, con el soporte correspondiente en los anexos para la consolidación de cadenas priorizadas de valor sostenible, conforme a los requisitos Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz - PA-FCP, cada uno con su correspondiente arreglo de implementación definido y asegurando su articulación a los instrumentos económicos las políticas, programas, proyectos o iniciativas existentes.
 - e. Plan de negocio para cada uno de los proyectos.
 - f. Evidencias de los talleres y/o reuniones donde se verifique el proceso de estructuración conjunto con el Aliado Local y la transferencia de capacidades a este.
 - g. Un documento con el mapa de ruta para la financiación de los proyectos a través de distintas opciones de financiación.
 - h. Un documento que contiene el enfoque metodológico y las lecciones aprendidas del proceso de estructuración de proyectos y recomendaciones para la replicabilidad de las intervenciones similares en otras áreas de posconflicto en el país, que deben ser entregados al final del contrato. Este documento debe incluir recomendaciones de ajuste de la metodología MGA según las

dificultades encontradas para este tipo de iniciativas productivas basadas en las comunidades locales y el mapa de ruta que debe seguir cada uno de los proyectos para la estrategia de financiación y consecución de recursos.

1.6.2.2. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

A. LEGALES

1. Celebrar los contratos que se requieran para dar cumplimiento al objeto contractual, los cuales deben cumplir con los principios de transparencia, publicidad, economía, celeridad y selección objetiva.
2. Responder al PA-FCP por los daños y perjuicios que se deriven de un eventual incumplimiento de los subcontratistas.

B. ADMINISTRATIVAS

1. Elaborar el plan de trabajo del contrato y presentarlo a la supervisión para efectos de aprobación y seguimiento.
2. Mantener una cuenta individual y exclusiva para el manejo de los recursos objeto del contrato en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Bancaria.
3. Gestionar conjuntamente con las instancias de coordinación regional las adherencias y vinculaciones de entidades públicas y privadas en el desarrollo de los proyectos, si es el caso.
4. Establecer una contabilidad del proyecto (centro de costos), la cual ofrezca austeridad y transparencia en el empleo de los recursos asignados y el flujo en el tiempo de los ingresos y egresos de conformidad con las normas legales y mantenerla disponible cuando los organismos de control, el supervisor o la comunidad lo requieran, así como disponer de todos los soportes legales para la legalización de los recursos entregados por el PA-FCP, para lo cual deberá construirse un procedimiento para legalización de recursos.
5. Abstenerse de practicar deducciones por cualquier concepto de los recursos entregados en virtud del contrato, excepto los establecidos por ley, pues los mismos tienen como único fin el desarrollo del contrato.
6. Asumir los gastos administrativos y financieros, así como los de legalización y perfeccionamiento del contrato.
7. Remitir al supervisor del contrato dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente a la ejecución de los recursos, informe de ejecución financiera expedida por el contador y/o el representante legal, en el que señale el valor de los recursos ejecutados mensualmente y acumulados del total del contrato.
8. Reportar a los supervisores del contrato, la información contable que sea solicitada.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo.

1.7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El PA-FCP, cuenta con un presupuesto total, por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.526.500.000)** incluido IVA y demás gravámenes e impuestos a que haya lugar. Se aclara que se realizará por grupo y a cada grupo le corresponde el presupuesto oficial del siguiente cuadro.

GRUPO	DENOMINACIÓN DEL GRUPO	DEPARTAMENTOS Y SUS RESPECTIVOS MUNICIPIOS	PROYECTOS A ESTRUCTURAR POR GRUPO	PRESUPUESTO OFICIAL POR GRUPO (COP)
1	Andina	Caquetá, Huila y Tolima	3	\$505,300,000
2	Caribe-Bajo Cauca-Catatumbo	Bajo Cauca Antioqueño, Cesar, La Guajira, Norte de Santander	3	\$505,300,000
3	Chocó-Urabá	Urabá Antioqueño, Chocó	3	\$505,300,000
4	Nariño-Cauca-Putumayo	Cauca, Nariño, Putumayo	3	\$505,300,000
5	Oriente	Amazonas, Arauca, Guaviare, Meta	3	\$505,300,000

1.8. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente Análisis Preliminar con las condiciones contractuales y los anexos están sometidos a la legislación colombiana en el régimen de la contratación privada, contenido en el Código Civil y el Código de Comercio, y demás normas aplicables a la materia, así como las aclaraciones y documentos que se expidan con ocasión del mismo.

El Análisis Preliminar con las condiciones contractuales están sujetos al cumplimiento de los principios de la función administrativa y de la Gestión Fiscal, consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, al Régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, artículos 13; 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1° y 4° de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

1.9. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO QUE LA SOPORTA

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y el valor del presupuesto estimado se considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Convocatoria Pública, de conformidad con las normas contenidas en el Título IV, Capítulo I del Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, y en lo no regulado particularmente, por los principios de la Función Pública y las normas civiles y comerciales existentes sobre la materia.

1.10. QUIENES PODRÁN PARTICIPAR

Podrán participar en la presente convocatoria las personas jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), nacionales o extranjeras que cumplan las condiciones establecidas en el presente documento.

Se entiende por Proponente, quienes presenten propuesta como: 1. Persona Jurídica y 1. Consorcio o Unión Temporal, nacionales o extranjeras. No se considera proponente a los integrantes del Consorcio o Unión Temporal de manera individual.

1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se precisa que la selección se realizará por grupos, en tal sentido los proponentes deberán presentar sus propuestas de forma individual a cada grupo al cual se presenten, de la siguiente manera:

El proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros, jurídicos (requisitos habilitantes) y de ponderación.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético Disco Compacto (CD), transcritos en Microsoft Excel, bajo plataforma Windows, la información contenida en el **Anexo No. 5** Experiencia del Proponente, la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio físico.

En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **Anexo No. 5** Experiencia del Proponente, presentados en medio físicos en la propuesta y el contenido en el CD, prevalecerá la información consignada en el documento físico.

Cuando en la propuesta no repose el documento en medio físico, se entenderá por NO APORTADO, independientemente que el mismo se haya aportado en medio magnético.

Así mismo dentro de su propuesta, el proponente deberá incluir el Anexo de propuesta económica para el grupo o grupos a los cuales se presenta, de acuerdo con el presupuesto oficial por grupos.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético Disco Compacto (CD), transcritos en Microsoft Excel, bajo plataforma Windows, la información contenida en el Anexo de propuesta económica correspondiente, el cual debe ser idéntico a la aportado en el medio físico.

En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en la propuesta económica, presentado en medio físico en la propuesta y el contenido en el CD, prevalecerá la información consignada en el anexo físico.

La presentación de la propuesta deberá ir dirigida a:

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Carrera 9 No. 76 – 49 OFICINA 203
Bogotá D.C., Colombia
CONTRATACIÓN POR SOLICITUD DE OFERTA No. 001 de 2018
Grupo al cual presenta propuesta:

OBJETO: _____ Proponente: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

CONTIENE, según el caso: Sobre (x) ORIGINAL o COPIA

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR LA PROPUESTA EN ORIGINAL Y TRES (3) COPIAS, Y DEBE INDICAR SI ES ORIGINAL O COPIA.

1.12. PROPUESTA POR CADA GRUPO

Teniendo en cuenta que la selección se realizará por grupos mediante carta de aceptación de la propuesta, se aclara que, el proponente o los integrantes del proponente plural únicamente podrán presentar propuesta a máximo dos grupos.

En caso de que un integrante de un proponente plural o una proponente presente propuesta a más de dos grupos, únicamente se tendrán por presentadas a las dos primeras en orden consecutivo ascendente iniciando desde el Grupo 1 al Grupo 5. Para los grupos restantes la propuesta se RECHAZARÁ.

1.13. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales. Los documentos que conformen la propuesta deben estar debidamente foliados y legajados.

En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá realizar una nota explicativa de la misma. Es decir, toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la propuesta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento para el presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P: "Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento."

Si el proponente presenta con su propuesta documentos que han perdido legibilidad o claridad, el PA-FCP podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones sobre dichos documentos, los cuales deberán ser allegados por los proponentes dentro del término que al efecto les fije el PA-FCP, so pena del rechazo de la propuesta.

La propuesta debe contener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la propuesta y el folio o folios a que corresponda. Las copias deben corresponder exactamente al original; si se presentare alguna diferencia entre el original y las copias, prevalecerá siempre el original.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo del presente proceso, en la fecha y hora señalada en la cronología del presente proceso de selección.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Análisis Preliminar con las condiciones contractuales.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como extemporáneas por lo tanto NO serán objeto de verificación y evaluación.

El tiempo de validez de la propuesta deberá ser como mínimo **cuatro (4) meses**, igual a la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Los anexos establecidos para el presente proceso de selección deberán ser diligenciados completamente y suscritos por el representante legal en caso de ser persona jurídica; o por el representante designado en caso de ser proponente plural.

1.14. PROPUESTA DE PROPONENTES PLURALES

Podrán presentar propuesta directamente o a través de apoderado, los proponentes plurales, bien sea asociados mediante consorcio o Unión Temporal o cualquier forma de asociación legalmente aceptada en Colombia. Los integrantes del proponente plural, sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados para tal efecto en el presente capítulo.

Así mismo, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.

1.15. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La propuesta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte seleccionado debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

1.16. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: Primeramente según la tasa de conversión para la fecha del corte fiscal y el dato oficial de la entidad que ejerza las funciones de banca central o estadístico de la moneda nacional del país de origen y que corresponda a la tasa representativa de dicho país respecto del dólar, y si ello no fuere posible por no existir estas entidades o las mismas no tengan datos de referencia y cambio a dólares, se usará el convertidor disponible en:

<http://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.17. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Para efectos de legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución 7144 del 20 de octubre de 2014 *“Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos”*, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

1.17.1. CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales.

Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Tratándose de documentos otorgados por países no miembros del Convenio de la Haya se dará aplicación a las disposiciones contenidas en el artículo 251 del Código de General del Proceso, esto es, para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el juez. En los dos primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados directamente. En caso de presentarse controversia sobre el contenido de la traducción, el juez designará un traductor.

Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país.

1.17.2. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento certifica la autenticidad de la firma, a que título ha actuado la persona que firma el documento y cuando proceda la indicación del sello o estampilla que llevaré.

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

1.17.3. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR TÍTULOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar en el término señalado en los presentes términos contractuales, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

1.18. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser dirigida a la Carrera 9 No. 76-49 Oficina 203 **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**.

1.19. CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

CAPITULO II

2.1. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes mínimos exigidos a los proponentes para participar en el proceso de selección son jurídicos, técnicos y financieros.

Los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de que la propuesta sea habilitada, sin perjuicio que a falta de estos pueda subsanarse de acuerdo a lo establecido en el presente Análisis Preliminar, el Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP y demás documentos que lo complementan.

2.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, cualquier forma de asociación legalmente aceptada en Colombia, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

Los documentos jurídicos emitidos en el exterior se deberán adjuntar con la respectiva Consularización o Apostille, acompañados de traducción oficial al español.

Todos los proponentes y/o sus integrantes si son formas plurales deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta en el presente proceso.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato que llegare a celebrarse.

3. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la propuesta una vez se abra el proceso de selección, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y cinco (5) años más.
4. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades.
5. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
6. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000
7. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Para efectos de acreditar los anteriores requisitos el proponente deberá aportar:

a) Carta de presentación de la propuesta

El proponente aportará una carta de presentación que deberá ser entregada en **original, foliada y firmada**, anexando todos los documentos que se exigen para el estudio de la propuesta, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la propuesta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

Esta deberá estar suscrita por el proponente que será el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la propuesta

Se consideran válidas las cartas de presentación que el representante legal o apoderado firmen de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 2364 de 2012. **(No escaneada)**.

Se entiende por firma electrónica la definición contenida en el numeral 3 del artículo 1° del Decreto 2364 de 2012 el cual establece: *“Firma electrónica: Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente”*.

Para facilitar este trámite, este documento dispone del formato para tal fin el **Anexo No. 1 - Carta de presentación de la propuesta**. El contenido de dicho documento podrá ser modificado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales, es decir, la totalidad de la información requerida. El proponente **NO** podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el Análisis Preliminar, so pena de rechazo de la propuesta.

b) Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal, si es la condición del proponente o cualquier forma de Asociación Legalmente Aceptada en Colombia

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente Análisis Preliminar, **Anexo No. 2 – Documento Consorcial** y **Anexo No. 3 - Documentos Unión Temporal**, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte del proponente o visa de residente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva
4. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este Análisis Preliminar. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
5. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).
6. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.
7. La indicación del domicilio de la figura asociativa.
8. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
9. La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.
10. Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
11. Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la propuesta para la selección, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del PA-FCP.
12. Si el proponente es una Unión Temporal, se indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del PA-FCP. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
13. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el PA-FCP las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.

Nota: El Consorcio o Unión Temporal interesado en presentar propuesta en el presente proceso de selección podrá estar integrado máximo por tres (3) integrantes.

c) Garantía de Seriedad de la Propuesta.

El proponente sea persona jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, junto con la certificación del pago de la prima correspondiente, así:

La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:

1. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
2. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
3. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial para el grupo al cual se presenta el proponente.
4. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el PA-FCP resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y aceptación de la propuesta y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el PA-FCP.
5. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP con NIT 830.054.060-5.
6. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.

El no allegar la garantía de seriedad de la propuesta, la falta de firma de la misma y en general los errores que se hayan cometido en la expedición de la garantía serán susceptibles de aclaración o subsanación, dentro del término perentorio que para el efecto fije el PA-FCP.

El proponente, por el acto de presentar propuesta, acepta que el PA-FCP solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario.

d) Poder cuando la propuesta se presente por conducto de apoderado.

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los proponentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
2. El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento, tal y como lo establece el artículo 251 del Código General del proceso.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

e) Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o su apoderado.

En caso de personas jurídicas, se aportará fotocopia del documento de identidad del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal, copia del documento de identidad del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

f) Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y Ley 1562 de 2012, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los integrantes.

En caso que la persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la

gravedad de juramento, sin embargo, deberá cumplir con el requisito de presentar copia de las planillas de pago unificadas de los últimos seis (6) meses de los aportes los sistemas de seguridad social.

En caso de una persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.

g) Certificado de existencia y representación legal, o certificación de matrícula mercantil.

El PROPONENTE, persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:

1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.
2. Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación directa con el objeto a contratar.
3. Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para presentar la propuesta y si llegare a resultar favorecido a la suscripción del contrato que se derive del proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.
4. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.
5. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) años más.
6. Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo UN (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
7. Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.
8. El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.

Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Si la propuesta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por el Fondo, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto su rechazo.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta sea evaluada como no habilitada jurídicamente y por lo tanto será rechazada.

El PROPONENTE, personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en el presente Análisis Preliminar para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

1. Nombre o razón social completa.
2. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
3. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, una vez solicitado por el Fondo, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto su rechazo.
4. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
5. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
6. Duración de la persona jurídica.

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Tratándose de documentos públicos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, de la República de Colombia y lo previsto en esta convocatoria.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

h) Compromiso anticorrupción

El proponente jurídico nacional o extranjero y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 4o. Compromiso Anticorrupción**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la propuesta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con

posterioridad a la aceptación de la propuesta, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

i) Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.

j) Consulta de antecedentes disciplinarios

El PA-FCP durante el término de evaluación de las propuestas realizará la consulta de antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.

k) Consulta antecedentes fiscales

El PA-FCP durante el término de evaluación de las propuestas realizará la consulta del boletín de responsables fiscales ante la Contraloría General de la República.

l) Consulta antecedentes judiciales

El PA-FCP durante el término de evaluación de las propuestas realizará la consulta de antecedentes judiciales (pasado judicial) ante la Policía Nacional.

m) Consulta del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

El PA-FCP durante el término de evaluación de las propuestas realizará la consulta respectiva en el REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

2.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

A. Documentos: El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal deberán presentar los siguientes documentos, en caso de tratarse de proponente nacional:

1. Estados financieros básicos.

Los estados financieros básicos a 31 de diciembre de 2016, comparativos con el año 2015, que se mencionan a continuación, deberán ser presentados debidamente firmados por el Representante Legal y el Contador y adicionalmente por el Revisor Fiscal cuando el proponente esté obligado a tenerlo:

- a. Balance General
- b. Estado de Resultados
- c. Notas a los estados financieros.

2. Dictamen debidamente firmado por el revisor fiscal.

Se debe presentar dictamen debidamente fechado (fecha de expedición) y firmado, sobre los estados financieros solicitados anteriormente. Este requisito aplica para aquellos proponentes que estén obligados a tener Revisor Fiscal.

3. Certificado de antecedentes disciplinarios del Contador o Revisor Fiscal.

Certificado de antecedentes disciplinarios del contador o revisor fiscal, expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso.

4. Tarjeta profesional.

El proponente debe anexar copia de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que suscriben y dictaminan los Estados Financieros.

Dicha información deberá venir firmada por los responsables de su elaboración, es decir quien representa legalmente a la compañía, el contador o su equivalente, según la legislación del país del proponente y el auditor externo en caso que sea evaluada por una firma auditora, con la acreditación de una copia del documento que autoriza el ejercicio profesional de los contadores o su documento equivalente en el país de origen, expedida por la autoridad competente con vigencia no superior a noventa (90) días a la fecha de la presentación de la propuesta.

B. Criterios Financieros Habilitantes.

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores.

INDICADOR	FORMULA	REQUISITO
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a uno punto dos (1.2)
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total / Activo Total	Menor o igual al setenta por ciento (70%).
Capital de trabajo	Activo corriente – pasivo corriente	Superior o igual al treinta (15%) del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

C. Verificación financiera de propuestas conjuntas.

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes.

Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

En todo caso uno de los integrantes del proponente plural deberá acreditar el cumplimiento del 50% de cada uno de los indicadores financieros exigidos en el presente Análisis Preliminar.

2.1.3 CAPACIDAD TÉCNICA

2.1.3.1 EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar la experiencia a través de máximo CUATRO (4) contratos y/o convenios **EJECUTADOS** (terminados y/o ejecutados dentro de los últimos DIEZ (10) años, anteriores al cierre del presente proceso).

Dichos contratos y/o convenios deben cumplir todos los siguientes requisitos:

- A) Que sumen un valor igual o superior al 80% del total del presupuesto oficial del grupo al que se van a presentar para la presente convocatoria expresado en SMLMV.

GRUPO	DENOMINACIÓN DEL GRUPO	VALOR EN SMLMV EXIGIDOS PARA LA EXPERIENCIA
1	Andina	647
2	Caribe-Bajo Cauca-Catatumbo	647
3	Chocó-Urabá	647
4	Nariño-Cauca-Putumayo	647
5	Oriente	647

AÑO	SMLV
2018	\$781.242
2017	\$737.717
2016	\$689.455
2015	\$644.350
2014	\$616.000
2013	\$589.500
2012	\$566.700
2011	\$535.600

- B) Que los contratos o convenios tengan por objeto:

- Formulación, estructuración y/o fortalecimiento de proyectos productivos agropecuarios sostenibles.
- Formulación, estructuración y/o fortalecimiento de proyectos de desarrollo agropecuario.
- Formulación, estructuración y/o fortalecimiento de proyectos productivos sostenibles
- Formulación, estructuración y/o fortalecimiento de proyectos para impulsar competitividad de cadenas productivas.
- Formulación, estructuración y/o fortalecimiento de proyectos de desarrollo productivo
- Formulación, estructuración y/o fortalecimiento de negocios verdes no agropecuarios.

Nota: Para la acreditación de la experiencia, se requiere que las actividades desarrolladas se enmarquen en:

1. Fortalecimiento y consolidación de los vínculos de cadenas de valor para hacer negocios viables y sostenibles.
2. Investigación en biocomercio y análisis de la cadena de valor de productos agrícolas/forestales.
3. Desarrollo de mercados para productos sostenibles agrícolas/forestales.
4. Fortalecimiento de las comunidades locales en alternativas económicas vinculadas a cadenas de valor sostenibles.

C) Anexar en la propuesta certificaciones en las que conste la siguiente información:

1. Número del contrato, si lo tiene.
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Objeto del contrato.
5. Nombre del plan, programa y/o proyecto ejecutado, si lo tiene.
6. Período de ejecución. Fecha de inicio y terminación del contrato (día - mes - año).
7. Firma de la entidad que emite el certificado, si es el caso.

D) Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente podrá anexar a la Propuesta copia del Contrato o de los documentos soportes que sean del caso tales como actas parciales de recibo final, o de terminación, o de liquidación (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad Contratante, bien sea pública o privada) las cuales permitan completar la información que faltante en la certificación. Estos documentos deberán allegarse con sus modificaciones, adiciones y con su respectiva acta de terminación o liquidación.

Los contratos objeto de terminación por caducidad o incumplimiento del contratista, no serán tenidos en cuenta aunque dicha terminación (por caducidad o incumplimiento) esté siendo controvertida en las respectivas instancias judiciales.

Para facilitar la revisión de la experiencia, el proponente debe incluir en el **Anexo N° 5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, los contratos que acrediten la experiencia. En caso de que el proponente no precise tal información, el PA-FCP tomará los 4 (cuatro) primeros contratos en orden de foliación en la propuesta, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente. Si uno de los contratos no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta el contrato siguiente, hasta completar los mínimos solicitados.

No será tenida en cuenta la experiencia, cuando a pesar de que los objetos de los acuerdos de voluntades cumplan los requisitos señalados anteriormente, se presente alguna de las siguientes condiciones:

1. Los planes, programas y/o proyectos aún se encuentren EN EJECUCIÓN.
2. Se trate de la ejecución o inversión de recursos propios objeto de la razón de ser del proponente o miembro de este.
3. La ejecución de contratos, convenios o cualquier acuerdo de voluntades no comprometan recursos.

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:

1. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de Consorcio o Unión Temporal.
2. Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.
3. En caso de presentarse a más de un Grupo, el proponente podrá certificar la misma experiencia, cumpliendo la totalidad de requisitos habilitantes para cada Grupo.
4. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o por la sumatoria de las experiencias de sus integrantes.

2.1.3.2 EQUIPO DE TRABAJO

Para ser habilitado en el proceso, el proponente debe presentar en su propuesta, el **Anexo No. 12 EQUIPO DE TRABAJO**, en el cual se compromete a presentar al PA-FCP el equipo mínimo requerido, cumpliendo con cada una de las exigencias del perfil requerido y su experiencia, dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la notificación de la carta de aceptación de la propuesta, en caso de resultar favorecido:

El equipo de trabajo debe cumplir con el siguiente perfil mínimo:

CARGO	PERFIL REQUERIDO	Dedicación
DIRECTOR	ESTUDIOS: Título profesional de los siguientes programas profesionales: agronomía, ingeniería agronómica, ingeniería agropecuaria, antropología, ciencia política, ciencia política y relaciones internacionales, geografía, economía, economía agraria, comercio y negocios internacionales, negocios y relaciones internacionales, administración de empresas, administración empresarial, administración agroindustrial, administración agropecuaria, administración ambiental, administración y gestión ambiental, contaduría ingeniería agrícola, ingeniería forestal, ingeniería administrativa, ingeniería ambiental, ingeniería industrial, biología, microbiología, química. Con especialización en economía, administración, contaduría. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA: Mínimo diez (10) años de experiencia en mercados de productos de agrobiodiversidad, cadenas de valor, certificaciones de producto sostenible, financiación, coordinación para la estructuración de proyectos.	50%
ESPECIALISTA SOCIAL	ESTUDIOS: Título profesional en antropología, sociología, ciencia política, ciencia política y relaciones internacionales, psicología, trabajo social. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA: Mínimo cuatro (4) años de experiencia en trabajo comunitario con organizaciones de base con énfasis en temas relacionados con el desarrollo agrario / rural sostenible.	100%
ESPECIALISTA FINANCIERO	ESTUDIOS: Título profesional en economía, administración, administración financiera, finanzas, finanzas y desarrollo, contaduría Ingeniería industrial. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA: Mínimo seis (6) años de experiencia en estructuración de planes de negocio, análisis financiero para iniciativas productivas basadas en las comunidades rurales, análisis de costos eficiencia, modelos financieros y-o similares.	100%
ESPECIALISTA LEGAL	ESTUDIOS: Título profesional en derecho o jurisprudencia. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA: Mínimo seis (6) años de experiencia en la gestión jurídica en torno al desarrollo rural / agrario sostenible, con énfasis en regulación y requerimientos legales para organizaciones de base y todo su marco legal y regulatorio, encadenamientos productivos agrícolas y-o similares.	100%
ESPECIALISTA AGRÓNOMO O DESARROLLO RURAL O ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS AGRONEGOCIOS	ESTUDIOS: Título profesional en agronomía, ingeniería agrícola, forestal, agroindustrial, agronómica.	100%

	Con especialización en agronomía, ingeniería agronómica, ingeniería agropecuaria, economía, economía agraria, comercio y negocios internacionales, negocios y relaciones internacionales, administración de empresas, administración empresarial, administración agroindustrial, administración agropecuaria, contaduría ingeniería agrícola, ingeniería forestal, ingeniería administrativa, ingeniería ambiental, ingeniería industrial, biología, microbiología, química. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA: Mínimo seis (6) años de experiencia en proyectos agropecuarios, de desarrollo rural sostenible y/o mercados verdes, formulación y/o ejecución de proyectos productivos asociados al desarrollo rural sostenible basados en la comunidad. Conocimientos sobre política y legislación relacionadas con el acceso a recursos naturales en Colombia para la promoción del biocomercio.	
ESPECIALISTA AMBIENTAL O DE NEGOCIOS VERDES	ESTUDIOS: Título profesional en ingeniería ambiental, ingeniería forestal biología, biología ambiental, biología vegetal, ciencias ecológicas, gestión en ecología y turismo, Con especialización en agronomía, ingeniería agronómica, ingeniería agropecuaria, economía, economía agraria, comercio y negocios internacionales, negocios y relaciones internacionales, administración de empresas, administración empresarial, administración agroindustrial, administración agropecuaria, administración ambiental, administración y gestión ambiental, contaduría ingeniería agrícola, ingeniería forestal, ingeniería administrativa, ingeniería ambiental, ingeniería industrial, biología, microbiología, química. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA: Mínimo seis (6) años de experiencia en proyectos ambientales, de desarrollo rural sostenible y/o mercados verdes no agropecuarios, formulación y/o ejecución de proyectos ambientales asociados al desarrollo rural sostenible basados en la comunidad. Conocimientos sobre política y legislación relacionadas con el acceso a recursos naturales en Colombia para la promoción del biocomercio.	100%

Nota 1: En caso de que alguno de los profesionales propuestos no cumpla con el requisito de especialización, este podrá homologarse con la acreditación de DOS (2) años de experiencia adicional a la mínima exigida. Para el efecto la experiencia se verificará de conformidad con los requisitos exigidos para cada perfil.

Nota 2: Teniendo en cuenta la dedicación de cada profesional, para la presentación de las propuestas NO PODRÁ PRESENTAR EL MISMO EQUIPO DE TRABAJO para dos grupos distintos de la presente convocatoria, salvo en el caso del cargo del director.

2.1.3.3 PROPUESTA METODOLÓGICA

El proponente deberá presentar con la propuesta documento metodológico, que contenga como MINIMO los siguientes ítems con una extensión máxima de 15 páginas:

1. Descripción de la metodología a utilizar para el desarrollo del contrato:

a. Objetivos

- b. Resultados esperados en cada fase
 - c. Plan de trabajo con las tareas a desarrollar por cada profesional, sus respectivos entregables y fechas.
 - d. Enfoque estratégico para desarrollar la consultoría y los criterios para lograrlo.
 - e. Guía o formato a diligenciar con la información de cada proyecto para su análisis.
- 2. Metodología de los talleres y/o reuniones en la que se demuestre cómo el proponente hará la transferencia de conocimiento entre su experiencia en procesos de estructuración de proyectos productivos hacia su aliado de estructuración regional:
 - a. Objetivos
 - b. Resultados esperados de los talleres y/o reuniones
 - c. Enfoque / Metodología para el desarrollo de los talleres
 - d. Guía o formato para recolección de información y experiencias de los talleres

CAPITULO III CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1. FACTORES A PONDERAR

Para que las propuestas sean calificadas, las mismas deberán estar habilitadas desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.

El PA-FCP, previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en este documento seleccionará el ofrecimiento más favorable para el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz - PA-FCP y los fines que el busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva.

Se escogerá el ofrecimiento más favorable para el PA-FCP y será aquel que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios que se describen a continuación:

FACTORES A PONDERAR	PUNTAJE MÁXIMO
Equipo de trabajo Adicional	400
Experiencia Adicional del proponente	300
Propuesta Económica	200
Apoyo Industria Nacional	100
TOTAL	1000

El PA-FCP, aceptará la propuesta que se ajuste a lo solicitado en el Análisis Preliminar, obteniendo el puntaje más alto en los criterios establecidos.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos presentados por cada proponente, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

La asignación de puntaje en todos los criterios establecidos se hará con números enteros.

A. PROPUESTA ECONÓMICA. PUNTAJE MÁXIMO: 200 PUNTOS

El proponente deberá presentar su propuesta diligenciando el Anexo No. 7 al 11 de PROPUESTA ECONÓMICA conforme al GRUPO sobre la cual vaya a presentar propuesta, así:

GRUPO	ANEXO
Grupo 1. Andina	7
Grupo 2. Caribe-Bajo Cauca-Catatumbo	8
Grupo 3. Chocó-Urabá	9
Grupo 4. Nariño-Cauca-Putumayo	10

GRUPO	ANEXO
Grupo 5. Oriente	11

Estos formatos deben venir firmados por el Representante Legal de cada uno de los proponentes.

En todo caso si la propuesta económica del proponente no está suscrita por el representante legal, se entenderá que la misma está refrendada con la carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita.

El proponente debe tener en cuenta que al momento de determinar el valor de su propuesta económica deberá diligenciar de manera completa el formato establecido en los Anexos 8 al 11 (según corresponda), y en ningún caso el valor por concepto de AIU podrá estar en blanco o ser igual a cero (0%); so pena de **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

El PA-FCP deberá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar sobre los Anexos- PROPUESTA ECONÓMICA (de acuerdo con el grupo al cual presente propuesta). En todo caso, si como consecuencia de la corrección aritmética realizada por el PA-FCP, el VALOR TOTAL de la propuesta del proponente varía con respecto al señalado por él, la propuesta será **RECHAZADA**.

El valor de la propuesta debe presentarse en pesos colombianos, y no debe utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica, deben presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es mayor a 0.51, o por defecto, si la suma es menor o igual a 0.51. En caso de no presentarse en números enteros el PA-FCP, realizará la aproximación teniendo en cuenta los criterios antes señalados.

La NO presentación de la propuesta económica o el no cumplimiento de las condiciones referidas, **IMPLICA EL RECHAZO** de la propuesta.

En todo caso el valor de propuesta económica por Grupo no podrá superar el total del presupuesto oficial por Grupo.

Se aclara que la propuesta económica debe tener en cuenta todos los costos e impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar para la ejecución del contrato.

El proponente manifiesta de manera expresa que asume la responsabilidad de la estructuración de la propuesta económica, y especialmente de la liquidación de los impuestos en que pueda incurrir. En consecuencia, el PA-FCP no reconocerá valor alguno derivado de un error u omisión en la estructuración o liquidación, ni de la propuesta ni de los impuestos, respectivamente.

A partir del valor de las propuestas se asignará máximo DOSCIENTOS PUNTOS, de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la propuesta económica:

MÉTODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al plazo máximo para la presentación de propuestas, de acuerdo a la publicación que realice la Superintendencia Financiera. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 033	1	Media Aritmética
De 33 a 66	2	Media Aritmética Alta
De 67 a 99	3	Media Geométrica con presupuesto oficial

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = media aritmética

X_i = valor de la oferta i con dos decimales

n = número total de ofertas básicas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje}_i = \begin{cases} [30] * \left(1 - \left(\frac{X - V_i}{X}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X \\ [30] * \left(1 - 2 \left(\frac{|X - V_i|}{X}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X \end{cases}$$

Donde

$\bar{X}$ = media -aritmética

V_i = valor total de cada una de las ofertas i , con dos decimales

i = número de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media Aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media Aritmética Alta

$V_{\max}$ = Valor total con dos decimales de la propuesta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje}_i = \begin{cases} [30] * \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [30] * \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media Aritmética Alta

V_i = Valor total con dos decimales de cada una de las propuestas i

i = número de propuestas

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media Geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las propuestas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas en cada Grupo y se incluirá el presupuesto oficial de cada Grupo del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE PROPUESTAS (N)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EN EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial de cada Grupo del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de cada Grupo de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial

nv = número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)

n = número de propuestas validas

PO = Presupuesto oficial del proceso de contratación, sin IVA

P_i = Valor de la propuesta económica con dos decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje}_i = \begin{cases} [30] * \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [30] * \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial

V_i = Valor total con dos decimales de cada una de las propuestas i

i = Número de propuesta

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE PUNTAJE - 300 PUNTOS

Se otorgará un puntaje de hasta 300 puntos, a aquel proponente que acredite experiencia adicional, tal como se describe a continuación:

El proponente deberá acreditar la experiencia a través de máximo tres (3) contratos y/o convenios **EJECUTADOS (terminados)** antes de la fecha de cierre del proceso de selección.

CONCEPTO	PUNTOS
1 contrato que cumplan con los requisitos descritos a continuación	100
2 contratos que cumplan con los requisitos descritos a continuación	200
3 contratos que cumplan con los requisitos descritos a continuación	300

Dichos contratos y/o convenios deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Que los contratos o convenios tengan por objeto:
 - Desarrollo y/o fortalecimiento comunitario y/o de capacidades de comunidades
 - Desarrollo y/o fortalecimiento comunitario de organizaciones sociales
 - Traslado de capacidades a comunidades y/o organizaciones sociales en desarrollo de proyectos productivos, agropecuarios, técnicos y/o de negocios verdes.
2. Anexar en la propuesta certificaciones en las que conste la siguiente información:
 1. Número del contrato, si lo tiene.
 2. Nombre o razón social del contratante.
 3. Nombre o razón social del contratista.
 4. Objeto del contrato.
 5. Nombre del plan, programa y/o proyecto ejecutado, si lo tiene.
 6. Período de ejecución. Fecha de inicio y terminación del contrato (día - mes - año).
 7. Firma de la entidad que emite el certificado, si es el caso.
3. Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente podrá anexar a la Propuesta copia del Contrato o de los documentos soportes que sean del caso tales como actas parciales de recibo final, o de terminación, o de liquidación (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad Contratante, bien sea pública o privada) las cuales permitan completar la información que faltante en la certificación. Estos documentos deberán allegarse con sus modificaciones, adiciones y con su respectiva acta de terminación o liquidación.

Los contratos objeto de terminación por caducidad o incumplimiento del contratista, no serán tenidos en cuenta, aunque dicha terminación (por caducidad o incumplimiento) esté siendo controvertida en las respectivas instancias judiciales.

Para facilitar la revisión de la experiencia, el proponente debe incluir en el **Anexo N° 6 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE**, los contratos que acrediten la experiencia. En caso de que el proponente no precise tal información, el PA-FCP tomará los 2 (dos) primeros contratos en orden de foliación.

No será tenida en cuenta la experiencia, cuando a pesar de que los objetos de los acuerdos de voluntades cumplan los requisitos señalados anteriormente, se presente alguna de las siguientes condiciones:

- a) Los planes, programas y/o proyectos aún se encuentren EN EJECUCIÓN. Se excluyen de esta restricción aquellos planes, programas y/o proyectos que aún se encuentren en ejecución en su fase de implementación, pero cuya fase de estructuración, si está contemplada en el contrato, haya concluido.
- b) Se trate de la ejecución o inversión de recursos propios objeto de la razón de ser del proponente o miembro de este.
- c) La ejecución de contratos, convenios o cualquier acuerdo de voluntades no comprometan recursos.

Reglas aplicables a la experiencia adicional del proponente:

- a. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de Consorcio o Unión Temporal.
- b. En caso de presentarse a más de un Grupo, el proponente podrá certificar la misma experiencia adicional, cumpliendo la totalidad de requisitos habilitantes para cada Grupo.
- c. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o por la sumatoria de las experiencias de sus integrantes.

C. EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL – 400 PUNTOS

Se otorgará un puntaje de hasta 400 puntos, a aquel proponente que ofrezca, sin costo alguno para el PA-FCP, adicional a lo establecido en el numeral 2.1.3.2 Equipo de trabajo de la presente convocatoria, los siguientes profesionales, tal como se describe a continuación:

CANTIDAD	PROFESIONAL	PUNTOS
1	Profesional en agronomía, ingeniería agrícola, forestal, agroindustrial. Agronómica, ambiental o biología.	200
1	Profesional en Antropología.	200

D. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. PUNTAJE 100 PUNTOS

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003, “*Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública*” y en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, se otorgarán los siguientes puntajes:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad	100
Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional	50
Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad.	0

Nota: El anterior puntaje se otorgará con fundamento en la información diligenciada por el proponente en el **Anexo No. 14**.

Se tendrán como servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo a la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia. Lo anterior será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas, o con la copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería, si es el caso.

Así mismo se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las propuestas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Dicho tratamiento será verificado en la Página Web de Colombia Compra Eficiente.

3.2. FACTORES DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate, cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación, se tendrá en cuenta el valor de los salarios mínimos acreditados para el criterio de ponderación establecido en el literal B del numeral 3.1 FACTORES DE EVALUACIÓN.

De persistir el empate se dirimirá de acuerdo con la hora de radicación de la propuesta, dando prioridad a aquella que haya sido radicada primero, de conformidad con la hora legal colombiana publicada en la página web del Instituto Nacional de Metrología.

CAPITULO V DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección a que se refiere el presente Análisis Preliminar se desarrollará dentro de los siguientes plazos:

5.1. CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso de Convocatoria Análisis Preliminar y Anexos	9 de febrero de 2018	www.fiducoldex.com.co Ruta: Contratación⇒Invitaciones⇒Ver ofertas Fondo Colombia en Paz
Observaciones al Análisis Preliminar y Anexos	hasta el 13 de febrero de 2018 a las 5 p.m.	Enviadas al correo electrónico: contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co
Respuesta a las observaciones	15 de febrero de 2018	www.fiducoldex.com.co Ruta: Contratación⇒Invitaciones⇒Ver ofertas Fondo Colombia en Paz
Saneamiento de la contratación (Modificaciones al Análisis Preliminar)	15 de febrero de 2018	www.fiducoldex.com.co Ruta: Contratación⇒Invitaciones⇒Ver ofertas Fondo Colombia en Paz
Presentación de propuestas Cierre	19 de febrero de 2018 – Hasta las 10:00 a.m.	Carrera 9 No. 76-49 Oficina 203 piso 2°
Evaluación de las propuestas	Hasta el 22 de febrero de 2018	Patrimonio Autónomo - Fondo Colombia en Paz (PA-FCP)
Informes de evaluación	23 de febrero de 2018	www.fiducoldex.com.co Ruta: Contratación⇒Invitaciones⇒Ver ofertas Fondo Colombia en Paz
Observaciones al informe de evaluación	Hasta el 27 de febrero de 2018 a las 5:00 p.m.	Enviadas al correo electrónico: contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co
Respuesta a las observaciones del informe de evaluación	01 de marzo de 2018	www.fiducoldex.com.co

		<u>Ruta:</u> Contratación⇒Invitaciones⇒Ver ofertas Fondo Colombia en Paz
Informe final de evaluación definitivo	01 de marzo de 2018	www.fiducoldex.com.co <u>Ruta:</u> Contratación⇒Invitaciones⇒Ver ofertas Fondo Colombia en Paz
Carta de aceptación de la propuesta	5 de marzo de 2018	www.fiducoldex.com.co <u>Ruta:</u> Contratación⇒Invitaciones⇒Ver ofertas Fondo Colombia en Paz
Suscripción del contrato	6 de marzo de 2018	Patrimonio Autónomo - Fondo Colombia en Paz (PA-FCP)

5.2. AVISO DE CONVOCATORIA

La apertura del proceso de selección se realizará con la publicación de la Convocatoria junto con el Análisis Preliminar en la página web www.fiducoldex.com.co.

5.3. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS – CIERRE

El cierre del proceso de selección será en la fecha y hora límite establecida en el cronograma estipulado en el Análisis Preliminar, de lo cual se dejará constancia mediante Acta de Cierre, la cual será suscrita por la Coordinación de Contratos del PA-FCP, y posteriormente la misma se publicada en las páginas web determinada.

El acta será suscrita por quienes intervinieron en el cierre, en la cual se relacionará el nombre de los proponentes, si la carta de presentación fue incluida y está firmada, regiones a los cuales presenta propuesta, de ser el caso, y el número de la garantía de seriedad de la propuesta que la acompaña, el número de folios y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere el PA-FCP.

Nota: Es importante que los proponentes tengan en cuenta los tiempos de registro e ingreso al edificio de la Unidad de Gestión del Fondo, en cumplimiento de los parámetros de seguridad de la respectiva empresa.

5.4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador será el responsable de adelantar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, así como de los factores de evaluación.

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero y de los factores ponderables, se hará dentro del término establecido para ello en el cronograma de la presente convocatoria.

El PA-FCP se reserva el derecho de consultar la veracidad de la información suministrada por el proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los proponentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando el plazo para la evaluación no garantice el deber de selección objetiva, se podrá ampliarlo hasta por el tiempo que resulte razonable para superar los obstáculos que hayan impedido culminar la evaluación en el

plazo inicialmente establecido. Esta modificación se realizará a través del ajuste del cronograma del proceso de selección.

La selección del proponente beneficiario se hará dentro de la fecha establecida tal y como aparece en el cronograma del presente proceso.

5.5. INFORMES DE EVALUACIÓN

De la evaluación y calificación de las propuestas habilitadas se elaborará un informe en el que consten los resultados de las mismas de acuerdo con los criterios establecidos en el Análisis Preliminar.

Consolidadas las evaluaciones, el puntaje obtenido definirá el orden de elegibilidad y el mismo se publicará en las páginas web determinada.

5.6. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Los interesados pueden presentar observaciones respecto del informe de evaluación, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con la presente convocatoria, de manera escrita, en las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria o a través del correo electrónico determinado (contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co).

5.7. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El PA-FCP publicará en la página determinada, las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones que fueron allegadas de manera oportuna por parte de los interesados. En todo caso, el PA-FCP para efectos de su respuesta, podrá agrupar aquellas observaciones de naturaleza común.

5.8. INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

La publicación del informe de evaluación y calificación se realizará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web www.fiducoldex.com.co.

5.9. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Carta de Aceptación de la Propuesta se realizará por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA FCP dentro de la fecha establecida en el cronograma y en la dirección de notificación indicada en la propuesta del beneficiario.

5.10. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá suscribir el contrato máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de su propuesta. En este mismo lapso, se deben remitir los documentos necesarios para la suscripción del contrato y que sean requeridos por el PA-FCP.

5.11. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS

El CONTRATISTA deberá presentar las garantías máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. EL PA-FCP aprobará el mismo día las garantías presentadas por el CONTRATISTA.

En caso de presentarse alguna observación por parte del FONDO a las garantías, el beneficiario deberá responder en un plazo no superior a un (1) día hábil, so pena de aplicar el siguiente procedimiento:

En el caso que el proponente favorecido se niegue a firmar el(los) contrato(s) respectivo(s) o deje pasar el término fijado para su perfeccionamiento y legalización, o no constituya la garantía de cumplimiento requerida en el contrato, EL FONDO podrá hacer efectiva la garantía de seriedad y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el proponente. En este caso, se deberá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad, en consecuencia, EL FONDO exigirá al referido proponente la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato y así sucesivamente.

5.12. PROPUESTAS PARCIALES

No se acepta la presentación de propuestas parciales. El proponente debe contemplar la totalidad del objeto a contratar dentro de su propuesta por el Grupo al cual se presenta.

5.13. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA POR GRUPOS

La aceptación de propuestas se realizará por Grupos. Los proponentes que se presenten a varios grupos deberán cumplir la totalidad de requisitos habilitantes por cada Grupo al que se presentan de manera independiente.

CAPITULO VI CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

6.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

1. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.
2. Cuando el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado.
3. Estar incurso el proponente en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
4. Estar reportado el proponente en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
5. Cuando el valor propuesto por grupo supere el valor del presupuesto oficial por grupo.
6. No incluir la propuesta económica para el grupo.
7. Que el valor de la propuesta económica determinada por el proponente por concepto de AIU, se encuentre en blanco o ser igual a cero (0%).
8. No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección.
9. Cuando se presente propuesta alternativa condicionada para la designación del contrato.
10. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.
11. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado.
12. Cuando el proponente o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

13. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección, entiéndase mismo grupo. Solo se analizará y evaluará (según el caso) la primera propuesta que haya sido radicada (orden cronológico).
14. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.
15. En los demás casos expresamente establecidos en este proceso de selección.

6.2. DECLARATORIA DE FALLIDA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El PA-FCP declarará fallido el presente proceso, en cualquiera de los grupos, cuando:

- a) No se presenten propuestas.
- b) Cuando ninguna de las propuestas resulte habilitada
- c) Cuando se presenten factores que impidan la selección objetiva del contratista.
- d) Cuando el Comité Operativo No acoja la recomendación de los evaluadores y opte por la declaratoria de fallido del proceso de selección.

Cuando se declare fallido el proceso se comunicará a quienes presentaron propuesta a través de la página web determinada.

CAPITULO VII CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

7.1. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato resultante del proceso de selección corresponde a Consultoría. Se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías.

7.2. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

El lugar de ejecución del contrato será el que corresponda por cada grupo seleccionado.

7.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (04) MESES a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7.4. VALOR DEL CONTRATO

Toda vez que el proceso se otorgará por grupos el valor del contrato dependerá del valor propuesto por el seleccionado para el Grupo al cual se presenta, el cual no podrá exceder el valor del presupuesto oficial para el Grupo.

7.5. FORMA DE PAGO

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, pagará de la siguiente manera:

1. Un primer pago equivalente al cuarenta y cinco por ciento (**45%**) del valor total del contrato, previa aprobación por parte de la Supervisión del entregable a) Plan de trabajo del Contrato, que incluya descripción de actividades y cronograma.
2. Un segundo pago equivalente al cuarenta por ciento (**45%**) del valor total contrato, previa aprobación por parte de la Supervisión de los entregables b), c) y d).
3. Un tercer y último pago equivalente al diez por ciento (**10%**) del valor total del contrato, previa aprobación por parte de la Supervisión de los entregables e), f) y g).

7.5.1. REQUISITOS PARA EL PAGO

El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP realizará el pago pactado, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación de la Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
2. Presentación de Facturas de Venta o cuenta de cobro.
3. Autorización de pago por parte del Fondo Colombia en Paz

Nota 1: Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 2: De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, en caso de incumplimiento de esta disposición, EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ informará al Ministerio de Salud y Protección Social o a la Superintendencia de Salud, para que procedan de conformidad.

7.6. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El proponente seleccionado pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la propuesta, se entiende aceptada por el proponente.

7.7. ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Proponente favorecido con la aceptación de la propuesta constituirá, a favor de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ con NIT 830.054.060-5, por parte de una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

- Cumplimiento: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- Calidad de los servicios y bienes: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo, tres (3) años y tres (3) meses más.

NOTA 1: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma PA-FCP aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

NOTA 2: La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser de conformidad con el objeto del contrato.

7.8. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El **CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

7.9. HOJAS DE VIDA EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO

El proponente deberá aportar para cada profesional propuesto, los siguientes documentos:

4. Hoja de vida.
5. Copia del documento de identificación.
6. Copia del título profesional y de postgrado (si es el caso) y/o actas de grado.
7. Copia de los certificados laborales o contractuales expedidos por la entidad contratante o actas de liquidación que acrediten la experiencia, las cuales deben contener mínimo la siguiente información:

1. Nombre del contratante o empleador.
2. Nombre del contratista o empleado.
3. Objeto y/o descripción del contrato o del cargo ocupado⁵.
4. Funciones o actividades del empleado o contratista.
5. Fecha de inicio del contrato o del ejercicio del cargo. (dd/mm/aa).
6. Fecha de terminación del contrato o del ejercicio del cargo. (dd/mm/aa).
7. Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

En los casos que determine la ley se deberá aportar la tarjeta profesional o matrícula profesional, sin perjuicio que el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP** pueda verificar su validez en los sistemas de información disponibles para el efecto.

⁵ Si del objeto del contrato certificado se desprende con total certeza cuales fueron las actividades ejecutadas, y que con éstas se demuestra el cumplimiento de la experiencia requerida, no es necesario que en el contenido de la certificación se describa de manera separada las funciones o actividades del empleado o contratista.

En caso de no diligenciarse o no encontrarse en los documentos aportados las fechas de inicio, terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP** tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes del año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP podrá verificar los soportes de los miembros del equipo y toda la documentación aportada de cada proponente con el fin de corroborar su veracidad.

La Experiencia Profesional General exigida se contará para cada profesional, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 229 del Decreto – Ley 019 de 2012.

Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea.

7.10. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

La supervisión de los contratos que resulten del presente proceso de selección será ejercida por el PA-FCP, en sus componentes administrativo y financiero. En su componente técnico será ejercida por la ART.

El seguimiento a los proyectos que se ejecuten como resultado del presente proceso, será realizado, para los niveles de complejidad II y III, a través de una interventoría contratada para el efecto.

Para los proyectos de nivel de complejidad I, cuando se contraten a través de terceros la supervisión será ejercida por el contratista. En aquellos casos en los cuales el contratista sea ejecutor será ejercida por el PA-FCP

7.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la fecha de la última liquidación de los proyectos ejecutados en virtud del presente proceso.

7.12. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

Los contratos que resulten del presente proceso preverán multas y cláusula penal, el procedimiento para su efectividad, así como su valoración se seguirá conforme a lo previsto en la minuta del contrato. En todo caso, la ejecución de los valores se hará por el mecanismo de compensación, previamente acordado entre las partes o acudiendo al juez del contrato.

7.13. PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda la propiedad intelectual y otros derechos de propiedad tales como patentes, derechos de autor, marcas registradas y propiedad de los datos derivados del contrato, serán de titularidad conjunta de Las Partes, sin restricción alguna, por lo tanto, se podrán utilizar, reproducir, adaptar, publicar, y distribuir cualquier elemento o parte de esta.

7.14. INHABILIDAD IMPLEMENTACIÓN

El proponente que resulte seleccionado para ejecutar alguno de los proyectos de la presente convocatoria, quedará inhabilitado para presentarse a las convocatorias de implementación del proyecto que adelante el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP.

CAPITULO VIII ANEXOS.

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá,

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP

Ciudad

REF: Proceso de Contratación por Solicitud de Oferta No. 001 de 2018

Apreciados Señores:

[Nombre del representante legal], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento propuesta para el Proceso de Contratación de la referencia al [Grupo No. xx - xxxxxx] y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que ni yo ni la sociedad que legalmente represento, nos encontramos incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley, el manual de contratación del Fondo y demás normas sobre la materia y tampoco nos encontramos en alguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
2. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la propuesta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta seleccionado del Proceso de Convocatoria pública de la referencia.
4. Que la propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del proceso de la referencia.
5. Que todos los documentos requeridos en el proceso están adjuntos a la presente comunicación y han sido elaborados de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la propuesta.
6. Que los documentos y la información que se presenta con la propuesta son veraces y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
7. Que la propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar seleccionado no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
8. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los documentos del Proceso.
9. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
10. Que la vigencia de la propuesta es por el término de (incluya el tiempo de vigencia de su propuesta) y el valor de la misma está contenido en el Formato No. XX – PROPUESTA ECONÓMICA.

11. Esta propuesta, la cual consta de _____ () folios, es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP a verificar toda la información incluida en ella. Manifestamos expresamente bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.
12. Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación, según se exige en la licitación pública.
13. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto		(Nombre)	
Dirección		(Dirección de la sociedad)	
Teléfono	(Teléfono de la compañía)	Celular	
Correo electrónico		(Dirección de correo electrónico de la compañía) Para notificaciones	

Atentamente,

Firma autorizada

Nombre y cargo del signatario

Nombre de la firma

Dirección, correo electrónico, Teléfono y Fax

_____ %

Nota: El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados.

Aspectos Financieros

Arbitramento

Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO.

Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____.

Nombre
CC
Representante Legal NIT:
Dirección:
Teléfono:

Acepto

Nombre
CC
Representante Legal NIT:
Dirección:
Teléfono:

Acepto

nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la unión temporal, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive. **OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.-** La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado(a) para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____, domiciliado (a) en _____ quien cuenta con las mismas facultades del representante principal. **NOVENA: CLAUSULAS OPCIONALES:** El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93. Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2018, por quienes intervinieron.

Acepto

Acepto

Nombre
CC
Representante Legal NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre
CC
Representante Legal NIT:
Dirección:
Teléfono:

ANEXO NO. 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá,

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP

Ciudad

REF: Proceso de Contratación por Solicitud de Oferta No. 001 de 2018

Grupo No. ____ – nombre del Grupo

[Nombre del representante legal], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (fecha en letras y números).

Firma

C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE SI ES PLURAL, A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO.

ANEXO No. 5
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

	Número del contrato: (indicar número del contrato)	Nombre o razón social Contratante: (indicar nombre completo)	Valor Final del Contrato (incluido IVA)	Valor Final del Contrato en SMLMV
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Proponente

Nombre Representante Legal

Firma Representante Legal

Fecha

ANEXO No. 6
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

	Número del contrato: (indicar número del contrato)	Nombre o razón social Contratante: (indicar nombre completo)	Objeto del contrato
1			
2			

Proponente

Nombre Representante Legal

Firma Representante Legal

Fecha

ANEXO No. 12
PRESENTACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO HABILITANTE

Nombres y apellidos	
Cargo propuesto	
Tipo y No de documento de identidad	
Título obtenido pregrado	
Fecha de grado pregrado	
No de tarjeta profesional	
Título posgrado	
Fecha de grado posgrado	

Experiencia específica

Entidad contratante	Funciones	Fecha inicio contrato (día-mes-año)	Fecha Terminación contrato (día-mes-año)
Tiempo de experiencia certificada en años			

_____ identificado con c.c. _____ acepto ser presentado por la empresa _____ como INTEGRANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO , y participar en la ejecución del contrato resultante en caso de ser favorecido con Aceptación de Propuesta dentro de la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2018**. Para constancia se firma a los _____ días del mes de _____ 2018

Firma profesional _____
C.C. _____

_____, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. _____, en mi calidad de representante legal de _____ asumo el compromiso de presentar al PA-FCP, en caso de que sea aceptada la propuesta presentada dentro de la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2018**, al profesional _____ quien cumple con las exigencias académicas, de experiencia y contractuales exigidas, y será integrante del Equipo de Trabajo .

Atentamente,

Representante Legal
C.C.

ANEXO No. 13
PRESENTACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL

Nombres y apellidos	
Cargo propuesto	
Tipo y No de documento de identidad	
Título obtenido pregrado	
Fecha de grado pregrado	
No de tarjeta profesional	
Título posgrado	
Fecha de grado posgrado	

Experiencia específica

Entidad contratante	Funciones	Fecha inicio contrato (día-mes-año)	Fecha Terminación contrato (día-mes-año)
Tiempo de experiencia certificada en años			

_____ identificado con c.c. _____ acepto ser presentado por la empresa _____ como INTEGRANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL y participar en la ejecución del contrato resultante en caso de ser favorecido con Aceptación de Propuesta dentro de la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2018**. Para constancia se firma a los _____ días del mes de _____ 2018

Firma profesional _____
C.C. _____

_____, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. _____, en mi calidad de representante legal de _____ asumo el compromiso de presentar al PA-FCP, en caso de que sea aceptada la propuesta presentada dentro de la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2018**, al profesional _____ quien cumple con las exigencias académicas, de experiencia y contractuales exigidas, y será integrante del Equipo de Trabajo Adicional

Atentamente,

Representante Legal
C.C.

ANEXO No. 14
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

(El Proponente podrá utilizar el siguiente Formato, pero su uso no es obligatorio)

Lugar y Fecha

Referencia: **CONTRATACIÓN POR SOLICITUD DE OFERTA** No. 001 DE 2018

Proceso de Contratación [Insertar información] [Nombre del representante legal Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

- Yo como representante de: (Nombre del proponente) me comprometo a de incorporar como apoyo a la industria nacional un porcentaje mínimo de _____ todos los bienes y servicios nacionales, los cuales sean necesarios para el desarrollo y ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.
- Me comprometo a no modificar el porcentaje anteriormente establecido, a no ser por causas de fuerza mayor en ejecución del contrato.

Declaro bajo juramento, las manifestaciones realizadas en el presente anexo.

[Firma representante legal del Proponente]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO No. 15
PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO

Nota: Los términos de esta minuta podrán variar de conformidad con los ajustes que considere el PA-FCP y de acuerdo con el contenido de la propuesta

Entre los suscritos a saber **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad y vecina esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número XXXXXXXXX, de Bogotá, debidamente facultada mediante poder general otorgado por las fiduciarias integrantes del consorcio que administran el PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ- PA F.C.P con escritura pública número XXXXX del XXXXXXXX (XX) de XXXXXXXXX de XXXX de la notaria XXXXXXXX (XX) del circulo de XXXXXX, quien para los efectos del presente contrato se denominará **PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**, por una parte y por la otra **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** mayor de edad y vecino/a de la ciudad de XXXXX, identificado/a con cédula de ciudadanía número XXXXXXXX de XXXXXXXX en calidad de XXXXXXXX, quien obra en nombre y representación de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** con Nit XXXXXXXXXX, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** y quien declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, hemos convenido celebrar el presente contrato, previa las siguientes **consideraciones: 1).** Que la Ley 1753 de 2015, aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018, "Todos por un nuevo país", tiene como eje fundamental la voluntad política del Gobierno Nacional para construir una paz sostenible, bajo un enfoque de goce efectivo de derechos, fortalecer la presencia del Estado en aquellas regiones que fueron afectadas históricamente por la violencia política, con el fin de establecer condiciones para la prosperidad y el efectivo ejercicio ciudadano de los derechos fundamentales. **2).** Que la Ley 1769 de 2015, en su artículo 116 crea el Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y el Desarrollo Rural en Zonas Afectadas por el Conflicto como "un instrumento para la financiación y/o inversión en proyectos de sostenibilidad ambiental y/o desarrollo rural en zonas con brechas de desarrollo en donde el Estado requiera incrementar su presencia. Este fondo de naturaleza especial, será una cuenta sin personería jurídica, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, su funcionamiento, operación y administración será reglamentado por el Gobierno nacional. El Fondo podrá recibir aportes de entidades públicas del orden nacional o territorial, del sector privado y de organismos de cooperación internacional y adelantará todas las operaciones de financiamiento necesarias para el cumplimiento de su objeto". **3).** Que el artículo 1 del Decreto Ley 691 de 2017, 'por el cual se sustituye el Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto por el "Fondo Colombia en Paz (FCP)" y se reglamenta su funcionamiento; de esta manera, se crea el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz - PA FCP como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas. **4).** Que el objeto del PA FCP es "ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias

para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como en el proceso de reincorporación de las FARC-EP a la vida civil y otras acciones de posconflicto. Este fondo tiene como función, además, articular la cooperación internacional y la participación y aportes privados y públicos que se reciben a través de diferentes fuentes”. **5)** Que el PA FCP en cumplimiento del objeto por el cual fue creado (Artículo 2, Decreto 691 de 2017) considera fundamental la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. **6)** Que el CONPES 3850 del 2015 establece que el PA FCP servirá como eje articulador e instancia principal de coordinación de los esfuerzos de carácter institucional como financieros, que orientan las inversiones para la transición de Colombia hacia una paz sostenible y duradera, y para el fortalecimiento de la capacidad estatal y democrática de los territorios más afectados por el conflicto. **7)** Que el CONPES 3850 define una priorización temática de las inversiones que incluye: (i) desarrollo rural integral sostenible, que busca promover sistemas productivos acordes con la vocación del suelo y los factores ambientales y económicos para contribuir a la mitigación y adaptación al cambio climático, y (ii) fortalecimiento de las capacidades institucionales y sociales, que incluye el apoyo a actores y entidades locales en la estructuración de planes y proyectos de desarrollo y paz. **8)** Que dentro del PA FCP se creó la subcuenta Colombia Sostenible, la cual tiene como objetivo apoyar proyectos y programas encaminados a maximizar los dividendos ambientales, económicos y sociales de la paz en Colombia, principalmente en los territorios donde confluyen la incidencia de conflicto armado, las áreas estratégicas para el desarrollo rural sostenible y la conservación del ambiente. **9)** Que mediante el documento CONPES 3901 de octubre de 2017, se obtuvo concepto favorable para la contratación del empréstito externo con la banca multilateral hasta por USD 100 millones para financiar parcialmente el programa Colombia Sostenible en lo relacionado con sus objetivos de conservación y uso sostenible del capital natural. Esta operación de endeudamiento ha sido concebida por el Gobierno colombiano como un espejo del Fondo Fiduciario Colombia Sostenible del BID. **10)** Que dentro de la subcuenta de Colombia Sostenible y en anticipo a los recursos correspondientes al empréstito con la banca multilateral, se ejecutarán los recursos de la presente convocatoria con el objetivo de estructurar proyectos productivos o de desarrollo sostenible que una vez estructurados, puedan participar en convocatorias para ser financiados con recursos del crédito Colombia Sostenible. **11)** Que los proyectos a estructurar deben estar alineados con la Estrategia de Desarrollo Rural Integral Sostenible (DRIS). A raíz de lo pactado en todo el Acuerdo de Paz de manera transversal, lo estipulado específicamente en los puntos 1. “Reforma Rural Integral” y 4. “Solución al Problema de las Drogas Ilícitas y el Informe de la Misión para la Transformación del Campo Colombiano (también conocida como Misión Rural, desde la Alta Consejería para el Posconflicto se ha construido la Estrategia de Desarrollo Rural Integral Sostenible (DRIS). Esta estrategia tiene cuatro ejes estratégicos: (i) Ordenamiento Ambiental del Territorio; (ii) Iniciativas Productivas Sostenibles; (iii) reconversión de economías ilegales; (iv) instrumentos normativos y gestión de recursos. El Grupo Asesor de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Alta Consejería para el Posconflicto (ACPC), ha liderado el desarrollo y la implementación de tal estrategia y se espera que los programas y proyectos a ser financiados con

recursos del Fondo Colombia en Paz, sigan estos lineamientos. **12)** Que para la consolidación de la Estrategia DRIS y en concordancia con la presente convocatoria, se destaca dentro del eje i) Ordenamiento Ambiental del Territorio, la zonificación ambiental realizada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) y la definición de la frontera agropecuaria definida por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA) las cuales serán criterios que deben incluirse dentro de los proyectos productivos o de desarrollo sostenible a estructurar con la presente convocatoria. **13)** Que en el marco de la estrategia DRIS y con el objetivo de aportar en el eje estratégico de Iniciativas Productivas Sostenibles que siguieran los lineamientos del ordenamiento ambiental del territorio, la Alta Consejería de Posconflicto llevó a cabo 16 talleres de identificación de iniciativas productivas en el país. De esta manera, entre 2016 y 2017 se convocaron 16 escenarios de participación en el país con el objetivo de escuchar las voces de las comunidades, asociaciones productivas y campesinos de las regiones, e identificar proyectos y/o cadenas productivas que estén operando en los municipios y que representen opciones de desarrollo rural integral. **14)** Que los talleres abarcaron 235 municipios en los departamentos de: Meta, La Guajira, Antioquia (Bajo Cauca, Urabá), Huila, Caquetá, Cesar, Guaviare, Tolima, Chocó, Nariño, Arauca, Cauca, Norte de Santander (Catumbo), Putumayo y Amazonas. De estos municipios, 147 fueron posteriormente seleccionados dentro de los 170 municipios PDET bajo el Decreto 893 de 2017. **15)** Que en los talleres se contó con la participación de 708 asociaciones de productores y 331 instituciones y se identificaron 631 iniciativas productivas operando en las regiones mencionadas. A partir de la información recolectada, bajo el criterio de cadena de valor y de sostenibilidad ambiental, la Alta Consejería para el Posconflicto agrupó 453 iniciativas en 63 perfiles de proyectos. Los sectores de los perfiles son: Agroforestal, Agroindustria, Agrosilvopastoril, Artesanías, Forestal, Pesca artesanal – Acuicultura, Redes de abastecimiento. Silvopastoril, Turismo de Naturaleza Ecoturismo y otros. **16)** Que con el objetivo de validar el proceso llevado a cabo para agrupar las iniciativas bajo los 63 perfiles, se contrató una consultoría con recursos de cooperación internacional. En el marco de esa consultoría, los 63 perfiles de proyectos fueron revisados, caracterizados, validados y se les definió un mapa de ruta inicial para el proceso de estructuración de cada perfil de proyecto. **17)** Que los resultados de este proceso, constituyen el banco de proyectos con que cuenta la Alta Consejería para el Posconflicto y el Programa Colombia Sostenible para esta primera fase y constituyen la base a partir de la cual se seleccionarán los 16 proyectos a estructurar mediante la presente convocatoria. Los resultados de los procesos anteriormente descritos serán insumos con los que contará el equipo consultor para cada proyecto asignado. **18)** Que de conformidad con el Artículo 3 del Decreto 691 de 2017 el Régimen de los actos, actuaciones, contratos y administración de los recursos del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP y sus subcuentas será de derecho privado, con observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de que trata el artículo 209 y 267 de la Constitución Política. **19).** Que para la implementación descrita en los numerales anteriores, el PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP realizó el análisis preliminar y adelantó el proceso de selección el xxx de xxxx de 2017, mediante **CONTRATACIÓN POR SOLICITUD DE OFERTA. 20).** Que en virtud del proceso de selección se presentaron XX proponentes: XXXXXXXX, XXXXXXXX, XXXXXXXX y XXXXXXXX. **21).** Que una vez realizadas las evaluaciones técnicas, jurídicas y financieras de la **CONTRATACIÓN POR SOLICITUD**

DE OFERTA, publicadas en la página _____, el (día) (mes) de 2018, resultó favorecido la firma XXXXXX. **22).** Que por lo anteriormente expuesto y según lo exigido en el análisis preliminar para cubrir la necesidad se suscribe contrato con la firma XXXXX por cumplir con los requisitos exigidos en el Análisis Preliminar y resultar favorecido dentro del proceso de selección **CONTRATACIÓN POR SOLICITUD DE OFERTA. 23).** Que de conformidad con lo dispuesto en Titulo IV capítulo III del Manual de Contratación del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, esta contratación se enmarca dentro de la modalidad de **CONTRATACIÓN POR SOLICITUD DE OFERTA. 24).** Que se consultó el “Boletín de Responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, y que xxxxx reportado al CONTRATISTA; igualmente que xxxx antecedentes disciplinarios, ni judiciales su representante legal. De conformidad con lo anterior, el presente contrato, se registrá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO.** XXXXXXXXXXXX. **CLÁUSULA SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONTRATO.** El termino de duración y ejecución del presente contrato será de XXXXXXXXXXXX, previa aprobación de la garantía, cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato y la suscripción del Acta de Inicio. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En virtud del presente contrato son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes: **Obligaciones generales 1.** XXXXXXXXXXXX. **Obligaciones Específicas: 1.** XXXXXXXXXXXX**CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP** En virtud del presente contrato el PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP se obliga a: 1. XXXXXXXXXXXX. **CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es hasta por la suma de XXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE (\$xxxxxxx), el valor antes referido incluye IVA y cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar, al igual que los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. **CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO.** EL PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP pagará el valor del presente contrato así: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **CLÁUSULA SÉPTIMA – SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Para respaldo presupuestal del presente contrato en la vigencia 2017 se expidió el Documento de Disponibilidad Presupuestal No. XXXXX de XXXXX. **CLÁUSULA OCTAVA – PROHIBICION DE CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del PA-FCP. El PA-FCP podrá en cualquier momento ceder el presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA – GARANTÍA.** Se exigirá al CONTRATISTA la constitución de garantía otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza de matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo previsto en el análisis preliminar, acorde con lo establecido en el Manual de Contratación del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, la cual ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
XXXXXXXX	XXXXXX	XXXXXX

a) Asegurado cuando se trate de póliza de seguro: será FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO COLOMBIA EN PAZ identificado con NIT. 830.054.060-5. b) Beneficiario, cuando se trate de garantía bancaria: será FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo del Fondo Colombia en Paz identificado con NIT. 830.054.060-5. c) Tomador/Afianzado: la garantía deberá tomarse con el nombre del Contratista como figura en el documento de identidad o certificado de existencia representación legal. En el evento que el Contratista sea un consorcio o unión temporal o bajo cualquier forma asociativa, el tomador debe ser la figura asociativa conforme al documento de su constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.

CLÁUSULA DÉCIMA – SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EL PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP ejercerá la supervisión del presente contrato a través XXXXXXXXXX.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y PENAL MORATORIA. En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, este se obliga a pagar al PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, por el simple retardo, una pena por el valor equivalente al XXXX por ciento (XX%) del valor total del contrato. Asimismo, en caso de que, vencido el plazo del contrato, EL CONTRATISTA no hubiera ejecutado todas o algunas de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se sujeta a pagar a favor del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, a título de pena, una suma equivalente al XXXX por ciento (XX%) del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione al Fondo el incumplimiento de EL CONTRATISTA. PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, se reserva el derecho a obtener de EL CONTRATISTA el pago de la indemnización correspondiente, si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO: Las penas moratoria y compensatoria previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, quien, para el efecto, podrá, a su libre elección, compensarlas con las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y ss. del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA autoriza al PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. Las partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. El plazo de ejecución de este podrá suspenderse en los siguientes eventos a). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato y que cuya existencia de dicha eventualidad corresponde calificar al PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP b). Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios ni deriven en mayores costos para el PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP.

CLAUSULA DECIMA TERCERA – INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones

o de la de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán en primer término a través del arreglo directo y/o la conciliación como mecanismos alternativos de solución de conflictos, de mantenerse la controversia se acudirá a la jurisdicción ordinaria. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato será ejecutado por el CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP y el CONTRATISTA o cualquier otro tipo de personal a su cargo. **CLAUSULA DECIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: **a)** No divulgar la información que le sea suministrada por el PA FCP o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA FCP. **b)** Guardar secreto profesional. **c)** No comunicar, ni divulgar, ni aportar, ni utilizar, indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio. **d)** Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización del FCP **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT.** EL CONTRATISTA declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato, conoce lo dispuesto en el numeral 5) del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales A) al H) del mencionado numeral 5) y particularmente en el literal G) esto es, que el valor de sus ingresos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a Ciento Sesenta Mil (160.000) salarios mínimos mensuales, ha realizado el análisis de su exposición al riesgo de LA/FT y ha establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° de la citada Circular Básica Jurídica. En caso de no encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 5) **EL CONTRATISTA** declara que ha tenido en cuenta la recomendación prevista en el último párrafo del numeral 6° de la citada Circular. De esta manera **EL CONTRATISTA** responderá al **PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**, indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados. **EL CONTRATISTA** manifiesta que conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo del **PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP** (denominado **SARLAFT**), cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web del **PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**, y a las modificaciones que allí se incorporen. En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales el **PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**, mediante comunicación motivada dirigida a **EL CONTRATISTA** a su última dirección registrada en el registro único tributario (RUT), estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Serán causales de terminación del presente

contrato: **a.** La expiración del plazo pactado. **b.** El mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por el contratista y contratante. **c.** La imposibilidad técnica, administrativa o legal para continuar con la ejecución del contrato. **d.** El acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del contrato. **e.** Mediante aviso o notificación dada a **EL CONTRATISTA** por parte del Supervisor, se activará el plazo alternativo y extintivo del Contrato, correspondiente a diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación o aviso, conforme al cual las Partes aceptan poner fin al vínculo contractual, en el evento en que no se acredite la realización efectiva y oportuna de las prestaciones establecidas en la cláusulas tercera y cuarta del Contrato. **f.** Una vez haya sido ejecutado el 100% de los recursos. **g.** Reporte o coincidencia en la lista de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC de cualquiera de las partes, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica. **h.** Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada. **i.** Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación. **j.** Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual **SARLAFT**. **k.** La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual o políticas **SARLAFT**, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP

ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web www.fiducoldex.com.co representante legal del Consorcio FCP, lo cual es aceptado por EL CONTRATISTA. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer a EL CONTRATISTA mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

CLAUSULA DECIMA NOVENA DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual a que pudiere haber lugar en relación con cualquier productor surgido en desarrollo del objeto del presente contrato, pertenecerán única y exclusivamente al PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN.

EL CONTRATISTA se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por **PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante, lo anterior, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al **PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**,

mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligado **PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP** **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES.** **EL CONTRATISTA** autoriza expresa e irrevocablemente al **PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**, libre y voluntariamente, para que reporte a la CIFIN S.A., o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera expresa e irrevocable a **PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que **EL CONTRATISTA** tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** Las PARTES declaran y hacen constar, que todas las actividades que en desarrollo del presente contrato de prestación de servicios, impliquen el tratamiento en cualquiera de sus modalidades de datos personales, sin importar su calidad de públicos, semiprivados, privados o sensibles, deberán estar enmarcadas en lo establecido por la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen, deroguen o sustituyan, siendo el responsable **EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** al tenor de la Ley 1581 de 2012 **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, requiere para su ejecución previo registro presupuestal, aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – LUGAR DE EJECUCION.** Se establece como lugar de ejecución XXXXXXXXXX. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: GASTOS.** Los gastos que se ocasionen para el perfeccionamiento y legalización del presente contrato serán sufragados por **EL CONTRATISTA**.

En constancia se firma en Bogotá D.C, a los XXX(X) días de XXXXXX de 2017.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Directora Ejecutiva PA-FCP

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Representante Legal

ANEXO NO. 16

PLAN DE NEGOCIOS MÍNIMO A DETALLAR EN LA ESTRUCTURACIÓN DE CADA PROYECTO

Plan de Negocios – *Estructura Borrador con elementos mínimos (Cada elemento se debe desglosar para cada sub-producto o derivado donde corresponda)*

1. Mercado
 - 1.1 Descripción general de la demanda actual en los mercados nacionales e internacionales
 - 1.2 Descripción general de la oferta existente por parte de la competencia (nacional e internacional)
 - 1.3 Requisitos de calidad o certificación (Fair Trade, Orgánico, UTZ, etc.)
 - 1.4 Potenciales compradores nacionales y/o internacionales
 - 1.5 Requisitos de exportación
2. Características agro-ecológicas de la cadena (en función a sistemas agroforestales)
 - 2.1 Condiciones ambientales (*clima, temperatura, suelo, humedad*)
 - 2.2 Prácticas del cultivo
 - 2.3 Producción y oferta natural. (*Variedad, densidad, viveros y generación material vegetal, fertilizantes, manejo integral de plagas, mano de obra e insumos por hectárea, asistencia técnica, rendimientos actuales e ideales, tiempos de producción, agrupación de superficies mínimas de producción, provisión de insumos, etc.*)
 - 2.4 Disponibilidad de materia prima (*para diferentes productos derivados en diferentes mercados, tomando en cuenta factibilidad para acceder a mercados de calidad, certificación, etc.*)
3. Transformación
 - 3.2 Componente Transformación (*Centros de acopio, pre-beneficio, transporte, logística, plantas procesadoras, empaque, etiquetado, otra infraestructura, mano de obra calificada, etc. Tener en cuenta tener en cuenta aspectos como disponibilidad de agua potable, energía, entre otros.*)
4. Comercialización y Logística
 - 4.1 Transporte y logística (*llevar insumos para producción, llevar el producto al centro de acopio, centro de transformación, y al punto de embarque o comprador final*)
 - 4.2 Componente Comercialización (*intermediación, gestión de ventas, distribución, etc.*)
 - 4.3 Procesos de certificación y de calidad (ej, sanitarios, fairtrade, orgánico, productos de la selva, gluten-free, etc), para acceder a mercados internacionales nicho.)
5. Estructuración del negocio y de la empresa
 - 5.1 Proporción de participación entre comunidades, socios e inversionistas; experiencia anterior y capacidad de los accionistas en el producto/negocio
 - 5.2 Denominación legal de la empresa y costos de conformación y operación (*cumplimiento con requisitos laborales, ambientales, sociales, salud ocupacional y seguridad industrial, etc.*)
 - 5.3 Estructura organizacional
 - 5.4 Requerimientos de personal gerencial, técnico (calificado y no-calificado), *con preferencia para las comunidades beneficiarias de XXXX.*
 - 5.4 Ventajas competitivas de la empresa
 - 5.5 Factores limitantes para la empresa y formas de mitigarlos
6. Evaluación Financiera

Para cada eslabón principal, producción, transformación, comercialización:

 - 6.1 Costos

- 6.2 Fuentes de financiación (capital de trabajo y para infraestructura productiva)
- 6.3 Flujo de caja
- 6.4 Indicadores de evaluación
 - 6.4.1 Tasa Interna de Rentabilidad, desglosado por socio (comunidad, inversionista, etc.)
 - 6.4.2 Valor Presente Neto,
 - 6.4.3 Tiempo de Retorno
 - 6.4.4 Distribución de utilidades entre la comunidad y socios estratégicos
- 6.5 Análisis de sensibilidad (*Variación en costos de producción, volúmenes, precios de venta, y costo de la capital*)

7. Análisis de Riesgo y Mitigación

Análisis cualitativo de factores no-financieros como riesgos ambientales, sociales, de seguridad, naturales, mercado, u otros factores externos.

Anexos al Plan de Trabajo: Cartas de Intenciones firmadas de potenciales compradores y socios estratégicos locales.

ANEXO 17
FICHA TÉCNICA Y SOCIOECONÓMICA DE PROYECTOS A NIVEL DE PERFIL

I. Información básica		
Nombre del Proyecto:		
Localización:		
Comunidad beneficiaria (o entidad):		
Breve descripción del Proyecto:		
Costo total estimado: \$	Fuentes de financiamiento	
Período de ejecución:	Recursos propios	\$
Area de influencia (ha):	Otras fuentes (listar)	\$
Area directa involucrada (ha):	Faltante	\$
Beneficios esperados:		
II. Aspectos ambientales		
Balance de carbono:		
Sostenibilidad ambiental y biodiversidad:		
Temas hídricos:	Temas de suelos:	
Areas con esfuerzos de conservación:	Negocios verdes:	
Medidas de adaptación al cambio climático:		

Cierre de la frontera agropecuaria:
III. Aspectos de Ordenamiento Territorial
Zonificación ambiental: (Áreas protegidas, áreas estratégicas complementarias de conservación, páramos delimitados, manglares, humedales, etc)
Alineamiento con instrumentos de planificación territorial y de ordenamiento ambiental:
Vocación de uso del suelo:
Alineamiento con prioridades de entidades territoriales (CONSEA, CMDR, otros):
IV. Aspectos sociales
Esquema asociativo de pequeños o medianos productores:
Número y caracterización de familias beneficiarias:
Participación de mujeres en el Proyecto:
Participación de jóvenes en el Proyecto (menores de 30 años):
Participación de grupos étnicos indígenas en el Proyecto:
Participación de grupos de afrodescendientes en el Proyecto:
V. Aspectos económicos y financieros
Análisis de viabilidad económica de la intervención propuesta:
Sostenibilidad (y cierre) financiero:
Canales de comercialización (solo para proyectos con componentes productivos):